

Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las doce horas con quince minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56 y 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----**Primero.-** Lista de asistencia. -----

-----**Segundo.-** Declaración de existencia de quórum. -----

-----**Tercero.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----**Cuarto.-** Aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----**Quinto.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2012, aprobadas en la Sexta Sesión de COPLADEMUN, de fecha 30 de julio del 2012, en los términos del propio acuerdo. -----

-----**Sexto.-** Iniciativa mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instituir la medalla al mérito ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, en los términos de la propia Iniciativa. -----

-----**Séptimo.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, declarar como recinto oficial el predio ubicado en el lote 01, de la manzana 01, de la Supermanzana 34 de la ciudad de Cancún, para la celebración de la sesión de Cabildo, en la que se someterá a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, la creación de una zona de preservación ecológica, en los términos del propio acuerdo. -----

-----**Octavo.-** Iniciativa mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia Iniciativa. -----

-----**Noveno.-** Asuntos generales. -----

-----**Décimo.-** Clausura de la sesión. -----

-----La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de la Décima Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum.(Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes, que el C. Regidor Rafael Quintanar González, se incorporó en el quinto punto del Orden del día). -----

Tercero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura al acta, solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2012, aprobadas en la Sexta Sesión de COPLADEMUN, de fecha 30 de julio del 2012, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley de Planeación; 9º, 10, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 52 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º; 1º, 2º, 5º fracción XIII y XIV, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 27, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, a los municipios corresponde en el ámbito de su competencia, la implementación de un sistema de planeación democrática y participativa, que procure el desarrollo integral de sus comunidades urbanas y rurales en lo político, económico, y social, y que se traduzca en planes, programas y acciones de corto y mediano plazo encaminadas a mejorar las condiciones materiales de vida de la población en general y asegurar la continuidad de estos programas en la gestión municipal;

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que en ese sentido, el COPLADEMUN representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad;

Que el COPLADEMUN, está integrado por el presidente municipal; Los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del comité de planeación para el desarrollo del estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y, los demás que considere el presidente municipal;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, serán las siguientes: Coordinar las actividades de la planeación municipal de desarrollo; Formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el plan municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el plan estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del gobierno federal y estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; Someter el plan municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del presidente municipal; Establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste se deriven; Fomentar la coordinación del municipio con la federación y el estado, así como la concertación con los particulares,

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste emanen; Promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional; Promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; Evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del plan municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el plan estatal y los programas respectivos; Cuidar que el plan municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el plan nacional, el plan estatal y los programas federales y estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del ayuntamiento y del sistema estatal, programas e inversión, gasto y financiamiento para el municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; Sugerir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del plan municipal; Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia;

Que asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, a el Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, las siguientes atribuciones: Aprobar, publicar y ordenar la divulgación del plan municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del plan municipal; Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; Verificar que la programación del gasto público municipal se sujete al presupuesto asignado por programa; Actualizar sus bases reglamentarias en materia de planeación; Celebrar con el COPLADE los convenios de coordinación necesarios para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos; Fomentar la participación democrática de la población, para el logro de los objetivos del plan municipal y de sus programas respectivos; Formular las iniciativas de leyes de ingresos y aprobar los presupuestos de egresos municipales de acuerdo con los objetivos del plan municipal; Aprobar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas municipales; Asegurar la congruencia del plan municipal con el plan estatal y el plan nacional de desarrollo, así como con los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo; Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de actualización que correspondan; Propiciar la participación del gobierno federal y estatal, así como de particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio; Cumplir con el plan nacional de desarrollo, el plan estatal, el plan municipal que le corresponda y los programas que de éstos se deriven; Vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes estatal y municipal; Vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del plan municipal correspondiente; Concertar e inducir con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del plan municipal y de los programas que de él se deriven; Coordinar las actividades del gobierno municipal con las actividades de los gobierno federal y

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

estatal en programas de desarrollo; Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas; Participar con el gobierno federal y estatal en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo; Evaluar el plan municipal y los programas que de él se deriven; y las demás que le confieran las leyes e instrumentos normativos en la materia;

Que en concordancia con estas atribuciones, con fecha 30 de julio de 2012, se llevo a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, misma que tuvo por objeto la presentación y aprobación de diversas modificaciones al Programa de Inversión Anual, 2012, en lo relativo a los programas siguientes: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, PROGRAMA HABITAT 2012, PROGRAMA TU CASA 2012, FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA MUNICIPIOS (FOPEDEM), PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2012, FONDO METROPOLITANO, PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIÓN, SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), RECURSOS ESTATALES, RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE LA FEDERACION.

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2012, en la Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad en materia de infraestructura y de desarrollo socioeconómico, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, COPLADEMUN, de fecha 30 de julio del dos mil doce, de conformidad a lo siguiente:

PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2012 (MODIFICACIONES)

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA 5a. Sesión COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 6a. Sesión COPLADEMUN	M E T A S	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS					
SUMA	17,092,466.03	6,712,815.03	0.00	166,288.00	6,546,527.03	17,092,466.03				
Ampliación de la red de distribución eléctrica Región 236	182,049.00	182,049.00				0.00				
Ampliación de la red de distribución eléctrica Región 245					179,867.00	179,867.00	m	770.01		

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

Pavimentación de calles Región 100	901,512.00				901,512.00				
Pavimentación de calles Región 101 (pol. 23005)	607,522.00				607,522.00	m2	5,460.00		
Pavimentación de calles Región 101 (pol. 23006)	294,281.00				294,281.00	m2	3,699.70		
Pavimentación de calles Región 101 (pol. 23007)	294,290.00				294,290.00	m2	1,618.00		
Pavimentación de calles Región 101 (pol. 23020)	236,456.00				236,456.00	m2	1,760.00		
Pavimentación de calles Región 102	323,182.00				323,182.00	m2	1,430.00		
Pavimentación de calles Región 103	737,660.00				737,660.00	m2	1,915.20		
						m2	4,239.40		
Pavimentación de calles Región 227	520,786.00				0.00				
pavimentación de calles región 94 (fase II)		520,786.00			1,577,811.00				
Pavimentación de calles Región 229	2,197,155.00	2,197,155.00			1,577,811.00	m2	9,365.59		
Pavimentación de calles región 103 (fase III)									
Pavimentación de calles Región 231	1,086,389.00				1,117,818.00	m2	6,694.16		
Pavimentación de calles Región 231 (fase I)		1,086,389.00			0.00				
Pavimentación de calles Región 231 (fase II)					198,381.00	m2	1,022.30		
Pavimentación de calles Región 234	1,986,881.00				741,850.00	m2	3,847.00		
Pavimentación de calles Región 235 (fase I)	1,373,494.00				42,457.00	m2	6,259.56		
Pavimentación de calles Región 235 (fase II)	223,813.00				123,831.00	m2	1,981.00		
Construcción de guarniciones y banquetas Región 234	2,363,672.00					m / m2	4619/6927.57		
Construcción de banquetas Región 238	1,036,888.00					m2	4,576.15		
Construcción de pozos de absorción en la Reg. 229	265,384.00	265,384.00			0.00				
Construcción de pozos de absorción en la Reg. 100 (23018)					66,346.00	poz os	2.00		
Construcción de pozos de absorción en la Reg. 221 (fuera de polígono)					33,173.00	poz os	1.00		
Construcción de pozos de absorción en la Reg. 221 (polígono 23002)					33,173.00	poz os	1.00		
Construcción de pozos de absorción en la Reg. 228 (polígono 23002)					66,346.00	poz os	2.00		
Construcción de pozos de absorción en la Reg. 234 (polígono 23001)					66,346.00	poz os	2.00		
Pavimentación de calles en la reg. 103	1,492,623.19	1,492,623.19			0.00				
Pavimentación de calles Región 103 (Fase II)					1,492,623.19	m ²	3,882.50		
Terracerías de calles de la reg. 103.	218,428.84	218,428.84			0.00				
Terracerías de calles region 103 (fase II)					218,428.84	m ²	4,054.70		
Infraestructura en la Delegación de Alfredo V. Bonfil	750,000.00	750,000.00							
Electrificación en la Delegación Alfredo V. Bonfil en las Calles Francisco I. Madero, Baja California y Magaly Achach					754,364.00	Proyecto	1.00		

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	INVERSION APROBADA 5a. Sesión COPLADEMU	MODIFICACIONES	INVERSION APROBADA 6a. Sesión COPLADEMU	M E T A S	BENEFICIARIOS
---	---	----------------	---	-----------	---------------

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

PROGRAMA / OBRA	N	BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	N	U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
SUMA	37,695,468.00	10,900,000.00	200,000.00	0.00	11,100,000.00	37,695,468.00				
Rehabilitación de parques y áreas públicas	5,000,000.00					0.00	proyecto	1.00	personas	100,000
Mejoramiento del parque de la región 100 Mz 38	0.00	5,000,000.00				500,000.00	proyecto	1.00	personas	5,000
Mejoramiento del parque de la región 100 Mz 63	0.00				500,000.00	300,000.00	proyecto	1.00	personas	5,000
Mejoramiento del parque de la región 100 Mz 33	0.00				300,000.00	235,000.00	proyecto	1.00	personas	5,000
Mejoramiento del parque de la región 100 Mz 49	0.00				235,000.00	40,000.00	proyecto	1.00	personas	5,000
Mejoramiento del parque de la región 504 Mz 19	0.00				40,000.00	500,000.00	proyecto	1.00	personas	5,000
Construcción del parque en Calakmul región 209	0.00				500,000.00	700,000.00	proyecto	1.00	personas	5,000
Construcción del parque lineal en Tierra Maya Región 105	0.00				700,000.00	2,725,000.00	proyecto	1.00	personas	5,000
Pavimentación Urbana en varias zonas de Cancún	8,906,827.52				2,725,000.00	5,006,827.52	proyecto	1.00	personas	5,000
Aportación municipal al programa SUBSEMUN	18,788,640.48	3,900,000.00			3,900,000.00	22,688,640.48	Acción	1.00	personas	600,000
Pavimentación en zona urbana de Puerto Morelos	2,000,000.00					0.00				
Pavimentación de la Prolongación Av. Cetina Gasca, Delegación Puerto Morelos	0.00	2,000,000.00				2,000,000.00	m2	4,927.71	personas	5,000
Remodelación y ampliación de la Biblioteca Dr. Enrique Barocio Barrios	3,000,000.00				2,000,000.00	2,800,000.00				
Mejoramiento de la Infraestructura eléctrica del CAVI región 94	0.00		200,000.00			200,000.00				
					200,000.00					

RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA 5a. Sesión COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 6a. Sesión COPLADEMUN	METAS		BENEFICIARIOS	
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS		U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
SUMA	14,631,414.00	4,251,763.00	0.00	166,288.00	4,085,474.00	14,631,413.00				
Ampliación de la red de distribución eléctrica Región 236	182,049.00	182,049.00				0.00				
Ampliación de la red de distribución eléctrica Región 245					179,867.00	179,867.00	ml			
Pavimentación de calles Región 100	901,512.00					901,512.00	m2	5,460.00		
Pavimentación de calles Región 101 (pol. 23005)	607,522.00					607,522.00	m2	3,699.70		
Pavimentación de calles Región 101 (pol. 23006)	294,281.00					294,281.00	m2	1,618.00		
Pavimentación de calles Región 101 (pol. 23007)	294,290.00					294,290.00	m2	1,760.00		
Pavimentación de calles Región 101 (pol. 23020)	236,456.00					236,456.00	m2	1,430.00		
Pavimentación de calles Región 102	323,182.00					323,182.00	m2	1,915.20		
Pavimentación de calles Región 103	737,660.00					737,660.00	m2	4,239.40		

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Pavimentación de calles Región 227	520,786.00					0.00			
		520,786.00							
pavimentación de calles región 94 (fase II)						1,577,811.00			
Pavimentación de calles Región 229	2,197,155.00	2,197,155.00				0.00	m2		9,365.59
Pavimentación de calles región 103 (fase III)						1,117,818.00			
Pavimentación de calles Región 231	1,086,389.00					0.00	m2		6,694.16
		1,086,389.00							
Pavimentación de calles Región 231 (fase I)						198,381.00			
Pavimentación de calles Región 231 (fase II)						741,850.00			
Pavimentación de calles Región 234	1,986,881.00					1,986,881.00			
Pavimentación de calles Región 235 (fase I)	1,373,494.00					1,415,951.00			
Pavimentación de calles Región 235 (fase II)	223,813.00				42,457.00	347,644.00			6,259.56
					123,831.00				
Construcción de guarniciones y banquetas Región 234	2,363,672.00					2,363,672.00	m / m2		1,981.00 4619/6927.57
Construcción de banquetas Región 238	1,036,888.00					1,036,888.00	m2		4,576.15
Construcción de pozos de absorción en la Reg. 229	265,384.00	265,384.00				0.00			
Construcción de pozos de absorción en la Región 100 (poligono 23018)						66,346.00		pozos	2
Construcción de pozo de absorción en la Región 221 (fuera de poligono)						33,173.00		pozos	1
Construcción de pozo de absorción en la Región 221(poligono 23002)						33,173.00		pozos	1
Construcción de pozos de absorción en la Región 228(poligono 23002)						66,346.00		pozos	2
Construcción de pozos de absorción en la Región 234 (poligono 23001)						66,346.00		pozos	2
Aplicación de la Contraloría Social Reg. 103						2,182.00			
Aplicación de la Contraloría Social Reg. 245						2,181.00			

**RAMO -23
PREVISIONES
SALARIALES Y
ECONOMIAS**

PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA 5a. Sesión COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 6a. Sesión COPLADEMUN	METAS	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS					
SUMA	4,600,000.00	4,600,000.00			4,554,000.00	4,554,000.00				
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pavimentación de calles	4,600,000.00	4,600,000.00								
Pavimentación de calles en supermanzana 70					4,554,000.00	4,554,000.00	M ²	13,830.77	personas	5,000

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RAMO -20 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	INVERSION APROBADA 5a. Sesión COPLADEM UN	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 6a. Sesión COPLADEM UN	M E T A S		BENEFICIARIOS	
PROGRAMA / OBRA		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS		U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
SUMA	4,600,000.00	4,600,000.00	-	-	4,600,000.00	4,600,000.00				
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción del Parque Ecológico del Ombligo Verde Fase II	4,600,000.00	4,600,000.00					parque	1.00	personas	150,000

RAMO -20 PROGRAMA "TU CASA"	INVERSION APROBADA 5a. Sesión COPLADEM UN	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 6a. Sesión COPLADEM UN	M E T A S		BENEFICIARIOS	
PROGRAMA / OBRA		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS		U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
SUMA	1,380,000.00	1,380,000.00	-	-	1,104,000.00	1,104,000.00				
Ampliación y mejoramiento de la vivienda (programa "Tu casa")	1,380,000.00	1,380,000.00					-	-	-	-
Construcción de 8 Acciones de UVB-TB, de 35.10 m2, ubicadas en diferentes puntos del Municipio de Benito Juárez.					1,104,000.00	1,104,000.00	ACCIONES	8.00	personas	32

FONDO METROPOLITANO	INVERSION APROBADA 5a. Sesión COPLADEM UN	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 6a. Sesión COPLADEM UN	M E T A S		BENEFICIARIOS	
PROGRAMA / OBRA		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS		U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
SUMA	47,777,000.00	47,777,000.00	-	-	15,000,000.00	15,000,000.00				
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Camino de acceso al Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos	20,000,000.00	20,000,000.00					proyecto	1.00	personas	150,000
Construcción de la Primera fase del sitio del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos	12,777,000.00	12,777,000.00					proyecto	1.00	personas	150,000
Adquisición del Predio del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos	15,000,000.00	15,000,000.00								
Adquisición del Predio Parcela 196 para el Centro Metropolitano de Manejo Integral de Residuos Sólidos.					15,000,000.00	15,000,000.00				

SUBSEMUN	INVERSION APROBADA 5a. Sesión COPLADEM UN	MODIFICACIONES				INVERSION APROBADA 6a. Sesión COPLADEM UN	M E T A S		BENEFICIARIOS	
PROGRAMA / OBRA		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS		U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

SUMA	21,083,380.30	-	-	6,500,000.00	10,400,000.00	37,983,380.30	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento y modernización de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez y Sistema de Videovigilancia Quintana Roo	-	-	-	-	10,400,000.00	10,400,000.00	proyecto	1.00	personas	150,000
Prevención social del delito con participación ciudadana	21,083,380.30	-	-	6,500,000.00	-	27,583,380.30	proyecto	1.00	personas	150,000

PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIÓN	INVERSIÓN APROBADA 5a. Sesión COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSIÓN APROBADA 6a. Sesión COPLADEMUN	METAS		BENEFICIARIOS	
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS		U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
SUMA	1,000,000.00	1,000,000.00	-	-	879,780.71	879,780.71	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Modernización del Centro de Atención Canina	500,000.00	500,000.00	-	-	-	0.00	proyecto	1.00	personas	150,000
Rehabilitación del Teatro 8 de Octubre	500,000.00	500,000.00	-	-	-	0.00	proyecto	1.00	personas	150,000
Guarniciones y banquetas Av. Andres Quintana Roo. Tramo: de la Av. Tikal a la Av. Kinic	0.00	-	-	-	767,902.21	767,902.21	m2/ml	1,391.25/379	personas	720
Guarniciones y banquetas perimetral Escuela Primaria "David Alfaro Siqueiros"	0.00	-	-	-	111,878.50	111,878.50	m2/ml	240.33/32.65	personas	750

RECURSOS ESTATALES	INVERSIÓN APROBADA 5a. Sesión COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSIÓN APROBADA 6a. Sesión COPLADEMUN	METAS		BENEFICIARIOS	
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS		U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
SUMA	0.00	-	-	-	3,400,000.00	3,400,000.00	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción de guarniciones de la región 221 (fase I)	0.00	-	-	-	2,000,000.00	2,000,000.00	M ²	5,785.44	personas	10,000
Construcción de guarniciones y banquetas de la región 221	0.00	-	-	-	1,400,000.00	1,400,000.00	M ²	1,345.82	personas	10,000

RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE LA FEDERACION	INVERSIÓN APROBADA 5a. Sesión COPLADEMUN	MODIFICACIONES				INVERSIÓN APROBADA 6a. Sesión COPLADEMUN	METAS		BENEFICIARIOS	
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS		U. MEDIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	CANTIDAD
PROGRAMA / OBRA										

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

SUMA	95,000,000.00	79,330,432.43	0.00	0.00	95,000,000.00	95,000,000.00				
PAVIMENTACIONES	76,664,051.83	76,664,051.83			77,009,465.37	77,009,465.37				
Pavimentación perimetral donceles 28 (Muro de los lamentos)	3,274,568.88	3,274,568.88				-				
Pavimentación de calles en Donceles 28 (C-Reforma)					3,274,568.88	3,274,568.88	m2	8,091.38		
Pavimentación de calles en SMA-100 (Fase III)	5,136,128.67	5,136,128.67				-				
Pavimentación de calles en la región 100 Fase III					5,136,128.67	5,136,128.67	m2	18,498.53		
Pavimentación de calles en SMA-100 (Fase II)	5,703,427.03	5,703,427.03				-				
Pavimentación de calles en la región 100 Fase II					5,703,427.03	5,703,427.03	m2	20,678.29		
Pavimentación de calles en SMA-100 (Fase I)	2,084,731.69	2,084,731.69				-				
Pavimentación de calles en la región 100 Fase I					2,084,731.69	2,084,731.69	m2	7,447.00		
Pavimentación de calles en SMA- 102	6,386,190.81	6,386,190.81				-				
Pavimentación de calles en region 102					6,386,190.81	6,386,190.81	m2	23,001.59		
Pavimentación de calles en SMA-97	5,600,636.12	5,600,636.12				-				
Pavimentación de calles en super manzana 97					5,600,636.12	5,600,636.12	m2	19,884.10		
Pavimentación de calles en SMA-99	9,884,438.35	9,884,438.35				-				
Pavimentación de calles en super manzana 99					10,229,851.89	10,229,851.89	m2	36,743.40		
Pavimentación de calles en SMA-68	6,634,686.04	6,634,686.04				-				
Pavimentación de calles en super manzana 68					6,634,686.04	6,634,686.04	m2	23,907.23		
Pavimentación de calles en SMA-76	5,836,140.72	5,836,140.72				-				
Pavimentación de calles en super manzana 76					5,836,140.72	5,836,140.72	m2	21,225.06		
Pavimentación de calles en SMA-101 (Fase III)	6,231,598.99	6,231,598.99				-				
Pavimentación de calles en region 101 Fase III					6,231,598.99	6,231,598.99	m2	22,607.60		
Pavimentación de calles en SMA-101 (Fase II)	7,108,526.28	7,108,526.28				-				
Pavimentación de calles en region 101 Fase II					7,108,526.28	7,108,526.28	m2	25,756.10		
Pavimentación de calles en SMA-101 (Fase I)	4,658,234.58	4,658,234.58				-				
Pavimentación de calles en region 101 Fase I					4,658,234.58	4,658,234.58	m2	16,879.80		
Complemento de pavimentación de calles en región 103	3,887,934.52	3,887,934.52	-	-		-				
Pavimentación de calles en región 103					3,887,934.52	3,887,934.52	m2	14,116.80		
Pavimentación de calles en región 94	4,236,809.15	4,236,809.15	-	-		-				
Pavimentación de calles en super manzana 94					4,236,809.15	4,236,809.15	m2	14,990.95		
	-	-	-	-		-				
	-	-	-	-		-				
	-	-	-	-		-				
POZOS	2,666,380.60	2,666,380.60	0.00	0.00	2,666,380.60	2,666,380.60				
Perforación de pozos en varias regiones	1,990,380.60	1,990,380.60	-	-		-				
Pozos de absorcion en diversos puntos de la ciudad de Cancun					1,990,380.60	1,990,380.60	pozos	30.00		
Dezasolve de pozos en varias regiones	676,000.00	676,000.00	-	-		-				
Dezasolve de pozos de absorcion					676,000.00	676,000.00	pozos	100.00		
	-	-	-	-		-				
TERRACERIAS	15,669,567.57				15,324,154.03	15,324,154.03				

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Terracerías perimetral donceles 28 (Muro de los lamentos)	1,098,160.27	1,098,160.27	-	-	-	-	-	-	-
Terracerías de calles en Donceles 28 (C. Reforma)			-	-	1,098,160.27	1,098,160.27	m2	8,091.38	-
Terracerías de calles en SMA-100 (Fase III)	966,238.21	966,238.21	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en la región 100 (Fase III)			-	-	966,238.21	966,238.21	m2	18,498.53	-
Terracerías de calles en SMA-100 (Fase II)	1,080,094.46	1,080,094.46	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en la región 100 (Fase II)			-	-	1,080,094.46	1,080,094.46	m2	20,678.29	-
Terracerías de calles en SMA-100 (Fase I)	388,981.06	388,981.06	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en la región 100 (Fase I)			-	-	388,981.06	388,981.06	m2	7,447.00	-
Terracerías de calles en SMA- 102	1,209,074.48	1,209,074.48	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en región 102			-	-	1,209,074.48	1,209,074.48	m2	23,001.59	-
Terracerías de calles en SMA-97	1,565,610.02	1,565,610.02	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en super manzana 97			-	-	1,565,610.02	1,565,610.02	m2	19,884.10	-
Terracerías de calles en SMA-99	2,145,361.97	2,145,361.97	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en super manzana 99			-	-	1,799,948.43	1,799,948.43	m2	36,743.40	-
Terracerías de calles en SMA-68	1,211,866.46	1,211,866.46	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en super manzana 68			-	-	1,211,866.46	1,211,866.46	m2	23,907.23	-
Terracerías de calles en SMA-76	1,075,906.34	1,075,906.34	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en super manzana 76			-	-	1,075,906.34	1,075,906.34	m2	21,225.06	-
Terracerías de calles en SMA-101 (Fase III)	1,180,868.87	1,180,868.87	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en región 101 Fase III			-	-	1,180,868.87	1,180,868.87	m2	22,607.60	-
Terracerías de calles en SMA-101 (Fase II)	1,345,325.33	1,345,325.33	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en región 101 Fase II			-	-	1,345,325.33	1,345,325.33	m2	25,756.10	-
Terracerías de calles en SMA-101 (Fase I)	881,687.14	881,687.14	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en región 101 Fase I			-	-	881,687.14	881,687.14	m2	16,879.80	-
Complemento de Terracerías de calles en región 103	737,366.63	737,366.63	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en región 103			-	-	737,366.63	737,366.63	m2	14,116.80	-
Terracerías de calles en región 94	783,026.33	783,026.33	-	-	-	-	m2	-	-
Terracerías de calles en super manzana 94			-	-	783,026.33	783,026.33	m2	14,990.95	-

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal para que dé, el debido seguimiento a las acciones del programa de inversión anual PIA que se ratifican con el presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del presente documento solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Únicamente para solicitar la dispensa de la lectura del contenido del acuerdo y nos vayamos directamente a los puntos que se someten a aprobación. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo intervención y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos, con 12 a favor y 4 abstenciones de los Regidores: Lourdes Latife Cardona Muza, Sergio Flores Alarcón, Omar Alejandro Noya Argüelles y Alain Ferrat Mancera.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, instituir la medalla al mérito ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", en los términos de la propia Iniciativa. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

JULIÁN JAVIER RICARDE MAGAÑA, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en los artículos 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 90, fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1º, 2º, 5º XXV, 6º fracción I, 61, 62, 73, 74, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27 fracción IX, 140 fracción I, 152, 153 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este órgano colegiado de gobierno una iniciativa por la que se instituye la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes," en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Nuestro municipio y muy en particular su cabecera, la ciudad de Cancún, se ha destacado con sus apenas cuatro décadas de existencia, por ser el destino turístico número uno de América Latina y hoy por hoy ocupa el liderazgo nacional en todos los indicadores relacionados con esta actividad, particularmente en lo que se refiere a la capacidad hotelera instalada, al número de visitantes nacionales e internacionales, al movimiento de pasajeros en el aeropuerto internacional -significando el segundo por su número de operaciones diarias-, y también en cuanto a captación de divisas y en lo que se refiere a creación de empleos.

II. El éxito turístico de Cancún ha requerido enormes dosis de talento e imaginación en sus etapas de planeación, arranque, desarrollo y consolidación, mismas que nos convirtieron en un modelo turístico que eventualmente ha sido adoptado en destinos similares tanto del ámbito nacional como en el internacional.

III. Con su creación a fines de la década de los sesentas, Cancún buscaba cumplimentar tres objetivos fundamentales: diversificar la actividad económica nacional, que entonces dependía básicamente del petróleo; enfrentar problemas de desempleo en la región que se expresaban sobre todo por la caída en los precios internacionales del henequén y, finalmente, generar el ingreso de divisas frescas para el país.

IV. Como es claro para todos, los tres objetivos los cumplió con creces. Sin embargo, pese a ser un centro turístico integralmente planeado, no fue ajeno a la dinámica de desempleo que en todo México generaron las diversas crisis económicas internacionales y nacionales de los últimos 25 años. Así, el éxito económico de Cancún ha implicado también un enorme problema de crecimiento poblacional ya

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que decenas de miles de compatriotas se han incorporado a nuestro espacio urbano debido a que aquí encuentran solución al problema de desempleo que afecta grandes áreas del territorio nacional.

V. Esta explosión demográfica sin precedentes en todo el país ha traído consigo innumerables problemas de orden socio-urbano y ambientales para cuya solución se ha requerido creatividad, imaginación y talento y, sobre todo, una constante y permanente actitud de apertura para ir conociendo problemas urbanísticos pero también de promoción turística que antes no se habían presentado. En ciudades que no tienen la oferta de empleo que aquí se genera, obviamente tampoco se expresan las presiones socioeconómicas que implican tanto para las autoridades municipales y estatales como al sector empresarial, los académicos, asociaciones y colegios, el estar constantemente renovando soluciones educativas, de vialidades, de salud, ambientales, de seguridad, de servicios y abasto y todas las demás actividades que integran el abanico de la vida comunitaria.

VI. Si bien el turismo ha sido fundamental para lograr que casi un millón de mexicanos obtengan alternativas para acceder a la vida digna y plena de oportunidades que todos merecemos, también se expresa en una dinámica social de enorme complejidad que requiere de la participación de toda la sociedad y de todas y todos los ciudadanos para hacer frente a los retos que este dinamismo económico, social y cultural impone. Al mismo tiempo, es un deber moral de la autoridad municipal el hecho de reconocer el esfuerzo, el trabajo y la entrega de esas y esos ciudadanos y organizaciones, por hacer de nuestra comunidad el espacio armónico y generoso al que todos aspiramos.

VII. Por las razones expuestas propongo a este Honorable Cabildo instituir la Medalla al Mérito Ciudadano, con objeto de honrar y reconocer a toda aquella persona, institución u organización que, de acuerdo a los criterios que determine el órgano que se encargará de evaluar las propuestas, haya efectuado contribuciones extraordinarias al desarrollo de este municipio.

VIII. Al tiempo de instituir la Medalla al Mérito Ciudadano, me permito proponer que la misma se denomine "*Sigfrido Paz Paredes*", ciudadano reconocido como uno de los fundadores de Cancún, que estableció aquí su lugar permanente de residencia y quien recientemente falleciera, como un tributo merecido a un mexicano que dedicó toda su trayectoria profesional a impulsar el desarrollo turístico de México y cuya actuación fue decisiva en la formación del actual perfil turístico del Estado de Quintana Roo y en especial de la ciudad de Cancún.

Conocido por los cancenenses como un hombre de enorme talento, propietario de una alegría y buen humor que compartía con quien se lo permitiera y reconocido como un cancenense de hueso colorado, Sigfrido Paz Paredes tiene también una amplia biografía oficial. Nació en la Ciudad de México el 12 de abril 1938. Se graduó como Oficial de Operaciones Aeronáuticas en el Centro Internacional de Adiestramiento para la Aviación Civil (CIAAC), realizó estudios superiores en planeación de aeropuertos, en Administración de Empresas y en Ciencias Económicas.

En 1963 se incorporó al Banco de México y, durante los siguientes años, junto con un equipo de especialistas, participó en la elaboración del proyecto de los Centros Turísticos Integrales que conducirían a la creación, en 1969, del Fondo Nacional de Infraestructura Turística (Infratur), que a la postre se transformaría en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur).

Durante el periodo 1969-1976 coordinó la ejecución del plan maestro que condujo a la fundación de la ciudad de Cancún, primera ciudad turística en el mundo construida en medio de la selva tropical, cuyo éxito serviría de modelo en las siguientes décadas para la edificación de proyectos similares, en otros destinos turísticos del país.

Paz Paredes participó en la conceptualización, planeación y puesta en marcha de los Centros Turísticos Integralmente Planeados de Los Cabos y Loreto, en Baja California Sur; de Ixtapa en Guerrero y de Huatulco en Oaxaca, fungiendo como primer director del Proyecto Cancún, en Quintana Roo, desde sus inicios.

Otros proyectos importantes que dirigió, incluyen el Plan de Reactivación Económica Turística del Puerto de Acapulco y la remodelación y lanzamiento comercial de su Centro de Convenciones, los proyectos turísticos de la Barranca del Cobre, de la Frontera Norte, de los "paradores" y Loreto, de la Península de Baja California, de Nuevo Vallarta y la Costa de Nayarit, de las ciudades coloniales del

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Bajío y algunas internacionales, entre los que destacan el Plan de Desarrollo Turístico de Cuba y el de Tela, en Honduras.

Apasionado de la aviación, fungió como subdirector comercial y subdirector general de Aeroméxico hasta que fue nombrado director general. Director también de Aeropuertos y Servicios Auxiliares coordinando la operación de 42 aeropuertos nacionales, y subsecretario de Turismo cuando los titulares fueron: Pedro Joaquín Coldwell, Carlos Hank González, Jesús Silva Herzog y Silvia Hernández.

Asesor del Consejo Coordinador Empresarial y de la Asociación de Hoteles, en los últimos años se desempeñaba como asesor del Consejo de Administración del Grupo Hotelero SUNSET. Además de ser uno de los creadores de Cancún, Sigfrido Paz Paredes fue uno de los pilares de la industria turística contemporánea.

En mérito de lo expuesto me permito poner a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la presente Iniciativa para instituir la medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", que se otorgaría en atención a la siguiente propuesta y para que una vez turnada a las comisiones edilicias que correspondan, estas determinen en su caso, las adecuaciones reglamentarias conducentes:

Artículo 1.- Se instituye la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes" para efecto de otorgar un reconocimiento a las personas físicas o morales, de carácter público o privado, que realicen contribuciones extraordinarias al desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo 2.- Las contribuciones al desarrollo de Benito Juárez podrán ser de orden económico, social, académico o humanístico, toda vez que el municipio tiene actividades multidisciplinarias y variadas que influyen de manera integral en la vida de la comunidad.

Artículo 3.- La Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes" es otorgada por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

Artículo 4.- La periodicidad de la medalla instituida será anual. La ceremonia de entrega será invariablemente el veinte de abril, en evento que se realizará exclusivamente para tal efecto.

Artículo 5.- En la ceremonia que se señala en el artículo que precede, se entregará:

- a) Diploma de reconocimiento; y
- b) Medalla diseñada ex profeso.

El Diploma de reconocimiento deberá estar firmada por los integrantes del Consejo de Premiación.

La medalla deberá contar con la mención expresa "Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", por el anverso, y con el Escudo Oficial del Municipio de Benito Juárez por el reverso.

Artículo 6.- Para efecto de la selección y adjudicación de la Medalla al Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", se crea el Consejo de Premiación, que se integra de la siguiente forma:

- a) El Presidente Municipal de Benito Juárez, quien lo presidirá;
- b) El Secretario del H. Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario.
- c) El Regidor presidente de la Comisión de Participación Ciudadana; el regidor presidente la Comisión de Educación y Cultura; y, el regidor presidente de la Comisión de Turismo quienes fungirán como vocales.
- d) El Presidente de la Asociación de Agencias de Viajes de Quintana Roo, quien fungirá como vocal.
- e) El Presidente de la Asociación de Clubes Vacacionales de Quintana Roo, quien fungirá como vocal.
- f) El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Cancún, Quintana Roo, quien fungirá como vocal.
- g) El Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Hoteles de Cancún, Quintana Roo., quien fungirá como vocal.

Las sesiones del Consejo de Premiación serán válidas, siempre y cuando concurren la mayoría de sus integrantes, debiendo estar presente invariablemente el Presidente del mismo. Las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes y en su caso el voto de calidad lo tendrá el Presidente Municipal.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Artículo 7.- El consejo de premiación a que se refiere el artículo anterior, deberá quedar integrado a mas tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que entre en vigor la presente iniciativa.

Artículo 8.- El Consejo de Premiación, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Expedir anualmente la convocatoria a la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", que invariablemente deberá observar los lineamientos generales que se prevén en la presente iniciativa; esta convocatoria deberá darse a conocer ante la opinión pública al menos con un mes de antelación a la entrega de la Medalla y deberá cerrar la recepción de propuestas al menos 10 días naturales antes de la entrega de la misma a efecto de que el Consejo tenga la posibilidad de evaluar las mismas y de elegir a quien se haya hecho acreedor a la Medalla.
- b) Recibir las propuestas de candidatos que, de acuerdo con la convocatoria expedida, presenten las personas físicas o morales, juntamente con los elementos que avalen las mismas;
- c) Emitir el dictamen por el que se otorgue la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", o bien el que se declare desierto el mismo; y
- d) Expedir las normas que regulen su funcionamiento.

Artículo 9.- La convocatoria que emita el Consejo de Premiación deberá precisar, al menos, lo siguiente:

- a) Nombre y edición de la Medalla;
- b) Objeto;
- c) Procedimiento, requisitos, formatos, tiempos y lugares para presentar postulaciones a la Medalla;
- d) Fecha, lugar y hora para celebrar una Junta de Aclaraciones, o bien formas y vías para presentar las dudas que puedan generarse en torno a la convocatoria; y
- e) Las demás que se determinen.

Artículo 10.- Cualquier persona física o moral, oficial o particular, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez puede postular candidatos a la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", de conformidad con los lineamientos generales previstos en el presente Decreto, así como los que se prevengan en la convocatoria que al efecto se expida.

Artículo 11.- Los recursos necesarios para la operación del Consejo de Premiación, así como para la entrega del Diploma de Reconocimiento y la Medalla, serán aportados por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente iniciativa entrará en vigor a partir de su aprobación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO:

Ante el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, de la manera más atenta y respetuosa solicito:

Ú N I C O.- Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar de conformidad al artículo 153 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dando el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al concluir la lectura del presente documento en uso de la **voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó: "Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito**

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Juárez, Quintana Roo, se propone a este Honorable Ayuntamiento, turnar la presente iniciativa a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte; de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal y de Turismo. Si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz con respecto a este trámite favor de manifestarlo. No habiendo ninguna intervención y continuando con el uso de la voz manifestó: En consecuencia se procede a la votación del trámite a la Iniciativa mediante la cual se propone al Honorable Ayuntamiento, instituir la medalla al mérito ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", en los términos de la propia iniciativa, sírvanse manifestarlo. Aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, declarar como recinto oficial el predio ubicado en el lote 01, de la manzana 01, de la Supermanzana 34 de la ciudad de Cancún, para la celebración de la sesión de Cabildo, en la que se someterá a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, la creación de una zona de preservación ecológica, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso g), y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 8º, 46 Fracción X y último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 126, 128 Fracción VI, 133, 134 Fracción I, 155 incisos g) y h), y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º Fracción I, 12, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción II, inciso g), h) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 356, 364, 365 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49, 78 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que en materia ecológica las diversas disposiciones jurídicas, establecen que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

Que la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del ambiente, así como la prevención, control y corrección de los procesos de deterioro ambiental dentro del territorio municipal son de orden público e interés social, y el Municipio en este contexto, tiene la responsabilidad de realizar las acciones necesarias para alcanzar estos fines y velar por brindar un ambiente sano que conserve su diversidad, riqueza y equilibrio natural, y que permita alcanzar una mejor calidad de vida para todos sus habitantes, de ahí que la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los faculte para formular y conducir la política y los criterios ecológicos que regirán dentro su territorio;

Que el Municipio de Benito Juárez, es propietario de predios ubicados en las Supermanzanas 33 y 34 de la ciudad de Cancún, mismos que están delimitados por las avenidas kabah, Ixcun, Itzal y la costa y que en conjunto conforman una extensión importante de área verde;

Que esta administración municipal, atendiendo la permanente demanda de la comunidad benitojuarese de rescatar y rehabilitar las áreas públicas, y teniendo en cuenta que con el paso de los años, el crecimiento urbano del municipio y otros factores, han minimizado la existencia de áreas verdes, ha tenido a bien, dar el

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

trámite conducente, a la vieja solicitud de convertir los predios ubicados en las supermanzanas 33 y 34 de la ciudad de Cancún, en una zona de preservación ecológica;

Que por lo anterior, y considerando la solicitud del ciudadano Presidente Municipal, de que la sesión de cabildo, en la que se someta a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, la creación de la primera reserva ecológica municipal, se realice precisamente en el lugar que se vería beneficiado con esa declaración, se hace necesario que los integrantes de este órgano colegiado de gobierno, previamente autoricen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Para el único efecto de que en Sesión Extraordinaria, se someta a la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo, la declaratoria de Creación de la Primera Reserva Ecológica Municipal, se autoriza declarar como recinto oficial de este Ayuntamiento, el predio ubicado en el lote 01 de la Manzana 01 de la Supermanzana 34 de la ciudad de Cancún.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza que la sesión extraordinaria objeto del presente acuerdo, se realice el día lunes 22 de octubre del 2012.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que por conducto de los Ciudadanos Oficial Mayor y Directora General de Ecología, se realicen todas las acciones necesarias para llevar a cabo la sesión objeto del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Al dar lectura al presente documento, la **Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, solicitó el uso de la voz para manifestar: Para solicitar la dispensa de la lectura de los considerandos y nos vayamos a los puntos de acuerdo de la propuesta. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor C. Remberto Estrada Barba**, manifestó: Muchas gracias señor Presidente. Solo quiero hacer uso de la voz para decir que desde el principio de la administración su servidor Presidente de la Comisión de Ecología, así como miembro del Partido Verde, siempre nos comprometimos a la conservación, preservación, restauración de las áreas naturales protegidas en el destino de lo que es Benito Juárez, en este momento nos encontramos en una situación benéfica para el destino, en este tema que nos corresponde y con este tipo de acciones buscamos tener una convivencia sana, declarar este recinto para ser aclaratorio una reserva ecológica, nos compete a todos y en esta administración podemos marcar la pauta para que en estos temas para que en las siguientes administraciones respeten esta área y tengamos un pulmón para lo que es la ciudad de Cancún en esta importante recinto. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, manifestó: Gracias Presidente, compañeros. Efectivamente aquí se va a realizar una ceremonia para poder declarar reserva ecológica a la Supermanzana 33 y 34, que viene a ser una reivindicación histórica porque esta lucha inició hacer aproximadamente doce años con los compañeros de la Asociación del Ombligo Verde, Bettina Cetto, Tulio Arroyo, cuyo propósito era la de poder tener este espacio como lo que hoy estamos proponiendo en Cabildo, pero que puede ser un precedente para que busquemos ahorita que se está haciendo la actualización del

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Plan Municipal de Desarrollo Urbano, diferentes áreas de nuestro municipio y que le podamos dar este rango para evitar la tentación de futuros alcaldes o ayuntamiento que aún cuando los propios ordenamientos urbanos establecen que deben de tener un uso (Cambio de cinta). Usos y nuestros destinos. Entonces bien valdría que este ejemplo pueda dictaminarse en cada una de las áreas en particular. Se escuchaba de algunas zonas y reservas que están en la parte norte del aeropuerto de la ciudad de Cancún, cuyo trabajo en las mesas del PMDU, se vienen realizando y en la parte norte de los otros municipios hay una franja larga que se espera que pueda ser utilizada para el fin de reserva ecológica pero que le podamos dar el rango y la categoría formal e institucional en una sesión de Cabildo. Hay también otros parques aquí en el propio centro de nuestra ciudad, como es el de la 228, 229, la 230, y habría que hacer un diagnóstico de todas estas áreas justamente para también darle un rango de uso, porque no podemos determinar nada más que van a ser de reserva ecológica si no le damos una utilidad humana, si van a tener una accesibilidad para practicar deporte, si va a haber juegos, si va a haber algún fin público que tampoco implica que estos espacios se conviertan en lugares olvidados, porque si bien hoy buscaremos que el Ombligo Verde tenga una reserva ecológica, lo que hay que reconocer es que hay un espacio, hay un hueco con vegetación en crecimiento, que también debe de tener un rango de utilidad y de manejo para que la gente pueda acceder y no se convierta también el prejuicio aquel que había por parte de los vecinos que ahí se escondían los maliantes y etc. Entonces que esta sea la puerta abierta para que trabajemos con la Dirección de Ecología y el Cabildo. Y por supuesto felicitar a mis compañeros para que este proyecto se consolide el próximo 22 de octubre. Es cuánto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, quien manifestó: En el mismo sentido para hacer extensiva la gratitud tanto a la Dirección de Ecología, la Dirección General Jurídica, el personal de Sindicatura, la Dirección de Planeación, la Dirección de Obras, que hemos estado trabajando de manera puntual dándole seguimiento a todos los puntos y a todos los requerimientos que nos hacen las autoridades federales. La verdad es que sin la coordinación, la comunicación, sin la voluntad de verdaderamente sacar estos proyectos en pro de la comunidad, que finalmente van a ser un beneficio directo para los Benitojuarenses esto no habría sido posible. Si bien es cierto el punto de acuerdo que se presenta en nosotros como órgano de gobierno es el trabajo, el resultado de un esfuerzo coordinado de todas estas áreas. Por lo cual yo quisiera Presidente, hacer extensiva este agradecimiento y decirle que en la medida en que vayamos trabajando de esta manera, no sólo para sacar este tipo de proyectos sino para sacar todos los que vienen en puerta, creo que el éxito de este gobierno se verá reflejado. Es cuánto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo nada más quisiera puntualizar respecto a este tema que por supuesto no sólo para nosotros es importante sino es obligatorio, como bien lo decía el Regidor Remberto, el propio Regidor Sergio Flores, de que vayamos encontrando una serie de espacios que se queden en este tipo de preservación ecológica, zona de preservación ecológica, a efecto de que no haya la tentación el día de mañana de querer usar excesivamente estos espacios, sin embargo también, está contemplado el aprovechamiento como esparcimiento de bajo impacto, no necesariamente tiene que ser absolutamente intocado, tal es el caso por ejemplo del Parque Kabah que no pierde su esencia, sin embargo la gente puede convivir ahí, hacer ejercicio, generar espacios culturales, en fin. Y el segundo punto decir que esto implica la Supermanzana 34, el área que se conoce como el Ombligo Verde, no estamos hablando de la ubicación de la Catedral, porque ha habido ciertas preguntas al respecto y quizás está generando dudas que no tienen por qué darse de esa forma. Queremos ser muy

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

enfáticos para la gente que también usa ese espacio que no nos estamos refiriendo a eso, simple y sencillamente a la parte que da a la Kabah, conocida ya por todos como el Ombligo Verde. No habiendo otra intervención continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia Iniciativa. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

María Guadalupe Leal Uc, en mi carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en representación de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, la cual me honro en presidir, y con fundamento en los artículos 115 y relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 128 fracción IV, 133, 134 fracción II, 145, 146 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 29, 65, 66 fracción I inciso a), c), fracción IV inciso c), 90 fracción VI, 92 fracción X, 93 fracción VII, 221, 224 fracción IV, 225, 228, 230 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 201, 202 y 203 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 26, 30 fracción VII, 31, 32 fracción IX, 33, 35, 45, 46, 49, 78, 139, 140 fracción II, 142, 152 y 153 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este órgano de gobierno, una iniciativa que versa sobre reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención a la siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante Decreto 127 aprobado por la Legislatura del Estado, el 31 de mayo de 2012, se expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dicho cuerpo normativo superó el vicio de inconstitucionalidad por la falta de refrendo del Secretario de Hacienda del Estado, lo que generaba que los contribuyentes que alegaran tal situación ante los tribunales, obtuvieran una sentencia que ordenara la devolución de las cantidades enteradas. El Decreto 127 entró en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de junio de 2012.

Del trabajo elaborado por el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en relación con el catálogo de trámites y servicios prestados por la administración pública municipal, se advirtió que un insuficiente sustento legal en el cobro de algunos trámites, por lo que se hizo necesario

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

allegarse de la información de las diversas dependencias, a efecto de establecer legalmente las tarifas que correspondan a esos trámites.

Con motivo de lo anterior, y toda vez que las tarifas deben ser sometidas a aprobación de la Legislatura del Estado a más tardar el mes de octubre, tal y como lo dispone el artículo 153 de la Constitución Local, es que en conjunto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se elaboró la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Dicho proyecto se presenta ante el Ayuntamiento, con el objeto que se turne a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal, con el objeto de dictaminarlo para someterlo a consideración de este cuerpo colegiado, y una vez aprobado, en ejercicio de la potestad tributaria compartida, sea remitido al Congreso del Estado para sus efectos constitucionales, y lograr así una auténtica autarquía municipal.

La reforma legal que se propone, consiste de 12 artículos, en los que se incluye el tarifario de dependencias tales como la Secretaría General, Dirección de Gobierno, Ecología, Comercio en Vía Pública, Dirección General de Transporte y Vialidad, Catastro.

También se propone la tarifa para la prestación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y que se incluya en este ordenamiento, el Impuesto Adicional para el Fomento Turístico, Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social y Promoción de la Cultura, que actualmente se encuentra previsto en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio.

Por lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 140 fracción II, 142, 152 y 153 del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, presento a su consideración la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicada el día 20 de junio del 2012, en los términos siguientes:

**“H. XIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO”.
PRESENTE.**

Los suscritos miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al tenor de la siguiente:

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante iniciativa enviada por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, fue aprobado por la Legislatura del Estado de Quintana Roo el Decreto 127 en fecha 31 de mayo de 2012, mediante el cual se expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 20 de junio de 2012, iniciando su vigencia ese mismo día.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha reconocido a partir de la reforma al artículo 115 de la Constitución Federal, que los Ayuntamientos gozan de una potestad tributaria compartida con el Poder Legislativo local, para establecer contribuciones y sus requisitos esenciales como lo son, las tasas, tarifas, época de pago, sujeto y objeto. Dicha potestad impositiva constituye uno de los pilares de la autonomía municipal.

Así pues, resulta menester precisar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Controversia Constitucional 4/2011 promovida por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, reconoció que el citado artículo 115 de la Constitución Federal contiene diversos principios rectores de la potestad tributaria compartida, entre los cuales se encuentran el de libre administración hacendaria municipal, integridad de recursos económicos, reserva de fuentes de ingresos y el de suficiencia financiera; ello con el objeto de lograr una auténtica autarquía municipal.

Lo anterior permite al Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, el proponer a la Legislatura del Estado las contribuciones y sus tarifas que estime pertinentes para brindar diversos servicios públicos en sus funciones de derecho público, siendo necesario para el caso que el Legislativo estime necesaria la modificación de las mismas, se expongan las razones objetivas que sustenten tal modificación, cumpliendo con el "...estándar de exigencia que debe ser superado con independencia de la dimensión aparente de los cambios efectuados, puesto que las garantías implícitas en el proceso de colaboración legislativa exigido por las garantías institucionales contenidas en el artículo 115, fracción IV constitucional dan relevancia a los elementos que demuestran que la norma es producto de un proceso de interacción institucional sustantivo, no al contenido específico de la norma."¹

Una vez hecha la revisión del catálogo de trámites y servicios que prestan las diversas dependencias de la Administración Municipal de Benito Juárez, efectuada por parte del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, se advirtió que existen diversos servicios que presta el Municipio en funciones de derecho público, cuya prestación no tiene aún sustento jurídico en la norma fiscal, es que el Ayuntamiento de Benito Juárez se dio a la tarea de proponer la inclusión de las tarifas en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objeto que el particular tenga certeza sobre los montos que debe enterar por recibir los servicios que solicite a la administración municipal.

¹ Ejecutoria de la Controversia Constitucional 4/2011, aprobada en Sesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha 6 de diciembre de 2011.

Luego, este Ayuntamiento Benito Juárez, propone a través de la presente iniciativa la expedición de un Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismas que se detallan en los párrafos subsiguientes.

Se propone la adición del Capítulo VI denominado “DEL IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO TURÍSTICO, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA” así como el artículo 46-1, ya que actualmente dicha contribución se encuentra prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2012.

Lo anterior, con el objeto que la contribución quede establecida no en la Ley que contiene los montos autorizados que serán recaudados, sino en el ordenamiento en el que se consignan las contribuciones y sus elementos esenciales, como en la especie lo es la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sin que para ello se varíe de forma alguna el texto que prevé el mencionado impuesto, sin embargo, se incluye en los transitorios la derogación del mismo en la Ley de Ingresos de este Municipio, al trasladarse el mismo a la Ley de Hacienda antes mencionada.

También se propone la reforma al artículo 54 de la Ley, la adiciones de los incisos e) a la fracción II, y f) a la fracción III, así como la reforma al artículo 58, con el objeto de incluir los derechos por autorización del parque vehicular para la prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano de pasajeros en ruta establecida, así como por la expedición de la cédula como operador de vehículo, para la prestación del mencionado servicio público, estableciéndose en el artículo 58, la obligación del pago de los derechos por la revista o inspección vehicular.

La presente iniciativa también prevé la reforma a los derechos que presta el Registro Civil respecto de los matrimonios, ello atiende a dos aspectos sustanciales: el decremento que sufrieron dichas tarifas al expedirse la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, que deja este Municipio en una desventaja frente a otros Municipios del Estado, al contenerse una tarifa superior por los mismos servicios, en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como al costo que representa para el Municipio de Benito Juárez, la capacitación y profesionalización de Oficiales del Registro Civil que sean al menos, bilingües para una mejor prestación del servicio.

Se propone la adición de la fracción V al artículo 74 de la Ley, con el objeto de incluir la tarifa por la expedición de constancias y certificados por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, en su calidad de fedatario municipal; ya que dicha contribución no se encuentra prevista actualmente en esta ley fiscal.

En materia de Desarrollo Urbano y Catastro, se propone la reforma al artículo 82 en su primer y segundo párrafo, así como en su fracción V, incisos a) numeral 3, e), f), k), n), q) y t), para consignar la obligación de la obtención del alineamiento, número oficial y constancia de uso de suelo, previo a que se ejecuten obras de construcción, ampliación, reconstrucción o demolición, para los cuales se requiera la correspondiente licencia por parte de la autoridad de Desarrollo Urbano; así como para conceder una tarifa reducida en un 50%, cuando las mencionadas licencias sean para inmuebles destinados a vivienda de interés social y popular.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Las tarifas en materia catastral se refieren a certificación de medidas y colindancias, constancias de propiedad o no propiedad, verificación de medidas y colindancias de predios sujetos a la regulación de la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o cuando previamente las autoridades catastrales municipales, hubieran realizado una certificación sobre dichas medidas y colindancias; así como por las altas de predios o cambios en su condición, propietario, datos, o por la expedición de constancias de nomenclatura, de desglose de áreas, construcción, certificación de cédulas catastrales o información catastral por escrito, incluida la búsqueda y expedición de cualquier documento catastral y por la autorización para la escrituración de lotes, permitiéndose con ello, la retribución por los servicios prestados por esta autoridad a los particulares que los soliciten.

Con un ánimo de armonizar la Ley Hacendaria de este Municipio, con las disposiciones reglamentarias y generar certidumbre a los particulares, se propone la reforma al primer párrafo del artículo 100, con el objeto que se sustituya la palabra “certificado” por “constancia”.

También se propone la regulación de tarifas en materia del transporte urbano y suburbano en ruta establecida, referente a los registros de unidades con las que se presta tal servicio público.

De igual forma, se propone la reforma al artículo 120, relativa a los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos como una contribución autodeterminada a razón de \$2.00 pesos por kilogramo de basura generada, o de \$1.50 por kilogramo de basura, cuando esta sea presentada por el particular directamente en el relleno sanitario habilitado para tal fin. Respecto de esta contribución se establecen los elementos esenciales de la misma, y se plantea una contribución por el registro de planes de manejo de residuos sólidos cuando sean establecimientos comerciales y de servicios que estén obligados a tener dichos planes, de conformidad con el artículo 37 segundo párrafo, de la Ley para la Prevención y la Gestión Ambiental de los Residuos del Estado de Quintana Roo.

Entre las reformas propuestas, se encuentra la fracción I del artículo 124, tendiente a regular los derechos sobre la autorización para la utilización de la vía pública para el comercio, precisándose los giros comerciales, y la tarifa mensual que corresponde a cada uno de ellos, siendo importante precisar, que en tratándose de la Zona Hotelera, se prohíbe el comercio en vía pública, salvaguardando con ella la imagen urbana de la zona turística.

Tratándose de derechos por servicios en materia de ecología, se propone la reforma a la fracción II del artículo 130 de la Ley, y la adición de las fracciones III, IV y V a tal dispositivo legal, que comprenden en primer término, los derechos por el estudio, análisis y en su caso, la autorización o prorroga de permisos de poda o tala de árboles, así como los supuestos en los cuales tal contribución no se causará, atendiendo al daño que se genere por el crecimiento de los árboles; y en segundo término, se prevén las contribuciones por la expedición del dictamen de afectación de inmuebles por árboles en predios particulares vecinos, así como las tarifas por la expedición del permiso de operación cuando el particular se encuentre obligado a contar con tal documento.

En materia de Protección Civil, se establecen las tarifas de los servicios que de acuerdo a la legislación y reglamentación en la materia, la autoridad municipal se encuentra obligada prestar,

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

tales como el otorgamiento de anuencia para anuncios publicitarios, eventos masivos, dictámenes aprobatorios para marinas, hoteles, gaseras, gasolineras, negociaciones de bajo, mediano y alto riesgo atendiendo a su giro, que brindarán certeza jurídica a los contribuyentes que soliciten dichos servicios, sobre las tarifas que les son aplicables.

De la misma manera, se propone la adición del Capítulo XXVIII del Título Tercero de la Ley, denominado “DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUBRIDAD” así como el artículo 133-1, que contiene las tarifas por los servicios que actualmente presta el Centro de Atención Canina, entre los cuales se incluyen aquellos relativos a la esterilización de perros y gatos, desparasitación, aplicación de vacunas, baños, adopción, destino final y cremación, que inciden de forma directa, en la salubridad de la población del Municipio.

Finalmente, se propone la reforma al artículo TERCERO y CUARTO transitorios del Decreto 127 aprobado por esta Legislatura, con el objeto que los derechos por los servicios que presta el Municipio, en referencia a la recolección, transportación, tratamiento y destino final de los residuos sólidos, queden bajo el imperio de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al haberse propuesto en esta misma iniciativa, quedando excluidos en consecuencia, de aquellos establecidos para el mismo fin en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Por su parte, la inclusión de la palabra “Hacienda” en el referido artículo CUARTO transitorio, permitirá brindar certeza respecto de en qué legislación fue derogada toda referencia respecto del Municipio de Benito Juárez.

Por las razones anteriores y con fundamento en los artículos 68, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ARTÍCULO 1.- Se adiciona el Capítulo VI “DEL IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO TURÍSTICO, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA”, así como el artículo 46-1 en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“CAPÍTULO VI

IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO TURÍSTICO, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA

Artículo 46-1.- Son sujetos de este impuesto, los contribuyentes de impuestos y derechos municipales.

Este impuesto se causará a razón del 10% sobre el monto de los impuestos y derechos a

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

cargo del contribuyente.

Por los derechos que presta el Registro Civil, únicamente se cobrará el 5% de este impuesto.

No son sujetos del pago de este impuesto, los contribuyentes de los siguientes gravámenes:

El impuesto Predial y sus Rezagos por los predios urbanos que sean de la propiedad del contribuyente y estén destinados, total y exclusivamente, para el uso habitacional del mismo sujeto pasivo de dicho impuesto. Ninguna persona podrá gozar de este beneficio para más de un inmueble de su propiedad o posesión.

El Derecho de Alumbrado Público □ El Impuesto a Músicos y Cancioneros Profesionales

El pago de este impuesto se hará en el momento en que se realicen los pagos de impuestos y derechos.”

ARTÍCULO 2.- Se reforma el primer párrafo del artículo 54, y se adiciona el inciso e) a la fracción II; se adiciona el inciso f) a la fracción III y se reforma el artículo 58 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 54.- Todos los servicios que proporcione la Dirección de Tránsito Municipal, así como la Dirección General de Transporte y Vialidad en el ámbito de sus respectivas atribuciones, causarán los derechos con arreglo a lo siguiente:

I. ...

II. ...

...

...

...

...

e) Por la autorización de modificación del parque vehicular para la prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano de pasajeros en ruta establecida, por unidad
11 S.M.G.

III. ...

...

...

...

...

...

f) Por la expedición de cédula como operador de vehículo para la prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano de pasajeros en ruta establecida, por año 4.60 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

...”

“Artículo 58.- Los vehículos de transporte público concesionado que circulen en el Municipio, deberán sujetarse a la inspección y/o revista vehicular al solicitar su registro ante la Dirección General de Transporte y Vialidad, así como al causar baja de dicho parque vehicular previo pago de los derechos a que se refiere el artículo 54, fracción II, inciso e) de esta Ley.”

ARTÍCULO 3.- Se reforman los incisos g), h) e i) de la fracción II, del artículo 63 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 63.- ...

I. ...

II. Matrimonios

...
...
...
...
...
...

g) Matrimonio entre extranjeros en la oficina del Registro Civil 65.0 S.M.G.

h) Matrimonios entre extranjeros fuera de la oficina del Registro Civil 70.0 S.M.G.

i) Matrimonio entre extranjeros y mexicanos en las oficinas del Registro Civil 20.0 S.M.G.

...”

ARTÍCULO 4.- Se adiciona la fracción V al artículo 74 de Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 74.- ...

...
...
...
...

V. Por expedición de certificados y constancias por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento: 2.0 S.M.G.”

ARTÍCULO 5.- Se deroga la fracción IV del artículo 75 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 75.- ...

...

...

...

IV. Se deroga.”

ARTÍCULO 6.- Se reforma el artículo 82, primero y segundo párrafo, así como en su fracción V, incisos a), numeral 3, e), f), k), n), q) y t), de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 82.- Se establece la obligación de obtener el alineamiento, constancia de uso de suelo y número oficial de los predios, antes de que se ejecuten obras de construcción, ampliación, reconstrucción o demolición, para los cuales se requiera la correspondiente licencia.

Los derechos respectivos se cubrirán previamente a la prestación del servicio, conforme a las siguientes tarifas:

...

V. ...

a)...

...

3. Cuando los bienes inmuebles sean destinados para la vivienda de interés social y popular, se causará el 50% de los derechos a que se refieren los numerales 1 y 2 de esta fracción e inciso.

...

e) Certificación de medidas y colindancias:

ZONA CANCÚN:

1.	De 1 a 300 metros cuadrados	14.58 S.M.G.
2.	De 301 a 600 metros cuadrados	21.87 S.M.G.
3.	De 601 a 1000 metros cuadrados	29.16 S.M.G.
4.	De 1001 a 2000 metros cuadrados	36.45 S.M.G.
5.	De 2001 a 5000 metros cuadrados	43.74 S.M.G.
6.	De 5001 a 10000 metros cuadrados	58.32 S.M.G.
7.	De 10001 metros cuadrados a 2 hectáreas	72.90 S.M.G.
8.	De 2.01 hectáreas a 4 hectáreas	145.89 S.M.G.
9.	Más de 4 hectáreas (o 40000 metros cuadrados, según perímetro, por metro lineal	0.17 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

ZONAS ALCALDÍA DE PUERTO MORELOS, DELEGACIÓN LEONA
VICARIO Y ZONA AGROPECUARIA

10.	De 1 a 300 metros cuadrados	21.87 S.M.G.
2.	De 301 a 600 metros cuadrados	29.16 S.M.G.
3.	De 601 a 1000 metros cuadrados	36.45 S.M.G.
4.	De 1001 a 2000 metros cuadrados	43.74 S.M.G.
5.	De 2001 a 5000 metros cuadrados	58.32 S.M.G.
6.	De 5001 a 10000 metros cuadrados	72.90 S.M.G.
7.	De 10001 metros cuadrados a 2 hectáreas	109.35 S.M.G.
8.	De 2.01 hectáreas a 4 hectáreas	174.96 S.M.G.
9.	Más de 4 hectáreas (o 40000 metros cuadrados, según perímetro, por metro lineal	0.17 S.M.G.

f) Constancias de propiedad o constancias de no propiedad 3.24 S.M.G.

...

k) Por verificación de medidas y colindancias (cuando se trate de predios sujetos o derivados de programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra o cuando previamente exista una certificación de medidas y colindancias realizada por la Dirección de Catastro Municipal 4.10 S.M.G.

...

n) Por alta de predio en el padrón catastral, cambio de propietario, cambio de condición, corrección de datos en cédula catastral, constancia de nomenclatura, constancia de desglose de áreas, constancia de construcción, certificación de cédula catastral o información catastral por escrito 4.10 S.M.G.

...

q) Por la búsqueda y expedición de copias simples de cédulas catastrales o de cualquier otro documento catastral, por cada hoja 1 S.M.G.

...

t) Por autorización para escrituración de lote (Carta de liberación de lote) 6.75 S.M.G.

..."

ARTÍCULO 7.- Se reforma el primer párrafo del artículo 100 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

“Artículo 100.- La expedición de constancias de vecindad, residencia y de morada conyugal, causarán derechos conforme a la siguiente:

...
...
...
...”

ARTÍCULO 8.- Se reforma la fracción II, del artículo 107 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 107.- ...

...

- II. Por el registro de cambio de vehículo en la concesión, para la prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano de pasajeros en ruta establecida, por cada unidad 12 S.M.G.

...

...”

ARTÍCULO 9.- Se reforma el artículo 120 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 120.- El Municipio percibirá los derechos por la prestación de los siguientes servicios:

- I. De recolección, transporte, tratamiento y destino de basura o residuos sólidos;

Están obligados a realizar el pago del presente derecho, las personas físicas o morales que reciben los beneficios de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos sólidos, en sus locales comerciales, industriales o de servicios o en sus predios de uso habitacional.

La tarifa que deberán pagar por este servicio los sujetos obligados, es de \$2.00 (dos pesos 00/100 m. n.) por kilogramo de residuos sólidos generados.

El organismo público descentralizado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”, junto con la Tesorería Municipal, implementarán a través de Reglas de Carácter General, el sistema para que el contribuyente autodetermine la cantidad de residuos sólidos que genera mensualmente.

Para efectos de la autodeterminación, la densidad de los residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es de 209 Kg/m³.

Los derechos establecidos en las fracción I de este artículo, deberán ser cubiertos ante la Tesorería Municipal en forma mensual dentro de los primeros cinco días de cada mes.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Cuando el presente derecho sea cubierto en una sola emisión, cubra todo el año y sea enterado en el Organismo Público descentralizado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún” correspondiente dentro del mes de enero y febrero de cada año fiscal, se le concederá al contribuyente un descuento del 10% del total del importe.

- II. Por la presentación de desechos sólidos directamente en el relleno sanitario para su tratamiento y disposición final.

Están obligados a realizar el pago de este derecho, las personas físicas o morales presenten residuos sólidos directamente en las instalaciones del relleno sanitario, para su tratamiento y disposición final. La tarifa que deberán pagar por este servicio los sujetos obligados, es de \$1.50 (un peso 50/100 M.N.) por kilogramo de residuos sólidos presentado.

Para determinar el monto, deberán pesarse los residuos sólidos presentados, en la báscula instalada en el relleno sanitario para tal efecto, y que será operada por el organismo público descentralizado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”. Los derechos establecidos en la fracción II de este artículo, deberán ser cubiertos en las instalaciones del relleno sanitario que se encuentre en operación.

- III. De registro de planes de manejo de residuos sólidos urbanos.

Están obligados a pagar este derecho, todos los establecimiento comerciales y de servicios que generen residuos sólidos urbanos, y que estén obligados a presentar Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos de conformidad con el artículo 37 segundo párrafo de la Ley para la Prevención y la Gestión Ambiental de los Residuos del Estado de Quintana Roo.

Los derechos que deberán pagar por este servicio los sujetos obligados, serán los equivalentes a veinte días de S.M.G., y serán enterados ante la Tesorería Municipal.

Los derechos a que se refiere este artículo, serán entregados íntegramente y conforme se recauden mensualmente por la Tesorería Municipal, al organismo público descentralizado “Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún”.”

ARTÍCULO 10.- Se reforma la fracción I, del artículo 124 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

“Artículo 124.- Por la autorización para el uso de la vía pública para el ejercicio del comercio o actividad lucrativa, se causarán los derechos que se establecen a continuación:

Puestos ubicados en la vía pública, de forma mensual, y conforme al giro y ubicación descrita a continuación:

NUMERAL	GIRO O DESCRIPCIÓN	SECTORES 1,2,6,7,8	SECTOR 3, ZONA HOTELERA	SECTOR 4	SECTOR 5
1.	ALIMENTOS				
1.1	ANTOJITOS	8.5 S.M.G	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.
1.2	MARISCOS Y CÓCTELES	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	10.5 S.M.G
1.3	PESCADO FRITO	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	10.5 S.M.G
1.4	BARBACOA	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	10.5 S.M.G
1.5	COCHINITA	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL	11.5 S.M.G.	10.5 S.M.G

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

			COMERCIO EN VÍA PÚBLICA		
1.6	HAMBURGUESAS Y HOT DOGS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	10.5 S.M.G.
1.7	TACOS Y TORTAS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	10.5 S.M.G.
1.8	KIBIS	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.
1.9	TAMALES	8.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.
1.10	FRUTAS EN CÓCTEL	6 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

1.11	JUGOS Y LICUADOS	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
1.12	JUGOS DE NARANJA	6 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	6 S.M.G.
1.13	JUGOS Y TORTAS	8 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.
1.14	PIZZAS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11. S.M.G.
1.15	CONSOMÉ TACOS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11. S.M.G.
1.16	CARNITAS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11. S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

1.17	COSTILLAS AZADAS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11. S.M.G.
1.18	POLLO ASADO	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11. S.M.G.
1.19	CHICHARRÓN Y MANTECA	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11. S.M.G.
1.20	TACOS DE CANASTA	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11. S.M.G.

2.	CARNES				
2.1	CARNES ROJAS	7. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.
2.2	POLLO FRESCO	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

			PÚBLICA		
2.3	PESCADO FRESCO	9 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	10.5 S.M.G.	10. S.M.G.

3. PANES Y POSTRES					
3.1	PAN DULCE	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.
3.2	PASTELES	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
3.3	FLANES Y QUESOS NAPOLITANOS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
3.4	CREMITAS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

3.5	POSTRES	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
3.6	DONAS	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

4.	LÁCTEOS				
4.1	QUESOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS	8.0	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.
4.2	HUEVOS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

5.	MASA Y OTROS				
5.1	POZOL	4.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	5.5 S.M.G.	5 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

5.2	MASA, TAMALES Y PRODUCTOS DEL CAMPO	5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6 S.M.G.	5.5 S.M.G.
5.3	ELOTES Y ESQUITES	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

6.	FRUTAS Y VERDURAS				
6.1	FRUTAS Y VERDURAS	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
6.2	FRUTAS DE TEMPORADA	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

7	GOLOSINAS				
7.1	CHURROS Y PLÁTANOS FRITOS, MARQUESITAS	7.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

7.2	CHICHARRONES, FRUTAS Y GOLOSINAS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
7.3	DULCES	5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	7 S.M.G.
7.4	HELADOS	5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	7 S.M.G.
7.5	PALETAS Y DERIVADOS	5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	7 S.M.G.
7.6	ALGODONES	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
7.7	MARQUESITAS	7.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

8.	ARTESANÍAS				
8.1	SOMBREROS	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.
8.2	ARTESANÍAS Y COLLARES	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
8.3	ARTÍCULOS DE BARRO Y CERÁMICA	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
8.4	HAMACAS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
8.5	PINTURAS EN AEROSOL	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11 S.M.G.
8.6	PLATA	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

8.7	CUADROS	11 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	12.5 S.M.G.	12 S.M.G.
-----	---------	-----------	--	-------------	-----------

9.	FLORERÍA				
9.1	PLANTAS Y FLORES ARTIFICIALES O NATURALES	6.5 S.M.G	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
9.2	ROSAS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
9.3	VELADORAS	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

10.	PRODUCTOS MEDICINALES				
10.1	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

10.2	MEDICINAS NATURALES	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
------	---------------------	-----------	--	------------	----------

11.	BEBIDAS				
11.1	COCOS FRÍOS	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
11.2	FRUTAS, JUGOS Y REFRESCOS	7.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.
11.3	CERVEZA DE RAÍZ	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
11.4	TEPACHE	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
11.5	AGUA PURIFICADA	5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

			COMERCIO EN VÍA PÚBLICA		
11.6	RASPADOS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
11.7	AGUAS FRESCAS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

12.	ROPA				
12.1	ROPA NUEVA	9.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	10.5 S.M.G.	10 S.M.G.
12.2	ROPA USADA	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
12.3	CALZADO	9.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	10.5 S.M.G.	10 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

12.4	SARAPES	8.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.
12.5	VENTA DE GUAYABERAS	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
12.6	CALCETAS Y ROPA	7.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.
12.7	CALCETAS	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
12.8	GORRAS	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

13.	ARTÍCULOS VARIOS				
13.1	COSMÉTICOS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

			PÚBLICA		
13.2	BOLSAS PARA DAMA	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
13.3	MOCHILAS, BOLSAS Y MALETAS	8.0	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.
13.4	BISUTERÍA Y FANTASIAS	5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.
13.5	CINTURONES Y BILLETERAS	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
13.6	ACCESORIOS PARA AUTOS	7 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

13.7	IMÁGENES Y FIGURAS RELIGIOSAS	7 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.
13.8	LENTES	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
13.9	PULSERAS Y PLUMAS BORDADAS	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

14.	JUGUETES				
14.1	JUGUETES	9 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	10.5 S.M.G.	10 S.M.G.
14.2	BURBUJAS Y ESPUMA	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.
14.3	REGALOS	7.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

			PÚBLICA		
14.4	GLOBOS Y FIGURAS	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
14.5	RENTA DE CARROS ELÉCTRICOS	13 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	14.5 S.M.G.	14. S.M.G.
14.6	PELUCHES	7.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

15.	PAPELERÍA				
15.1	PAPELERÍA	6.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
15.2	LIBROS	7 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

15.3	VOLANTES Y FOLLETERÍA, POR SU IMPRESIÓN O DISTRIBUCIÓN	13 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	14.5 S.M.G.	14 S.M.G.
------	--	-----------	--	-------------	-----------

16.	PERIÓDICOS Y REVISTAS				
16.1	PERIÓDICOS	3 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	4.5 S.M.G.	4 S.M.G.
16.2	PERIÓDICOS Y REVISTAS EN STAND O PUESTO	4 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	5.5 S.M.G.	5 S.M.G.
16.3	PERIÓDICOS Y REVISTAS EN KIOSCO	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
16.4	LIBROS NUEVOS	4 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	5.5 S.M.G.	5 S.M.G.
16.5	LIBROS Y REVISTAS USADOS	4 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO	5.5 S.M.G.	5 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

			EN VÍA PÚBLICA		
--	--	--	----------------	--	--

17.	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				
17.1	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
17.2	BOLSAS DE PLÁSTICO	4.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	5.5 S.M.G.	5 S.M.G.
17.3	ARTICULOS DE ASEO EN GENERAL	5.5. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

18.	VENTA DE ANIMALES				
18.1	ANIMALES DOMÉSTICOS	8.0	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.
18.2	AVES	8.0	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

			EN VÍA PÚBLICA		
--	--	--	----------------	--	--

19.	CASETES Y CDS				
19.1	CASETES Y DISCOS COMPACTOS ORIGINALES	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11 S.M.G.

20.	BILLETES DE LOTERÍA				
20.1	BILLETES DE LOTERÍA, SORTEOS, RIFAS Y RASPADITOS	5. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

21.	VENTA Y REPARACION DE				
21.1	VENTA Y REPARACION DE CELULARES	7 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.
21.2	VENTA Y REPACION DE VIDEOJUEGOS	7 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

21.3	VENTA Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS	7 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.
21.4	VENTA Y REPARACION DE RELOJES	7 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

22.	FERRETERÍA				
22.1	FERRETERÍA	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
22.2	MATERIALES ELÉCTRICOS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

23.	MÓDULOS DE INFORMACIÓN				
23.1	TURISTICA Y VENTA DE PASEOS Y TOURS	13 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	14.5 S.M.G.	14 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

23.2	PROMOCION Y VENTA DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN	13 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	14.5 S.M.G.	14 S.M.G.
23.3	PROMOCION Y VENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR	12 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	13.5 S.M.G.	13 S.M.G.
23.4	PROMOCION EDUCACIONAL	7 S.M.G	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.
23.5	PROMOCION INMOBILIARIA	13 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	14.5 S.M.G.	14 S.M.G.
23.6	OTROS	13 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	14.5 S.M.G.	14 S.M.G.

24.	OFICIOS VARIOS				
24.1	PLOMERÍA Y/O ALBAÑILERÍA Y/O ELECTRICIDAD Y/O CARPINTERÍA	5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

			PÚBLICA		
24.2	LAVADO DE SALAS, SILLONES Y TAPICERÍA	4.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	5.5 S.M.G.	5 S.M.G.
24.3	FOTÓGRAFOS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11 S.M.G.
24.4	ASEO DE CALZADO (BOLEROS)	4 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	5.5 S.M.G.	5 S.M.G.
24.5	REPARACIÓN DE CALZADO	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.
24.6	CERRAJERO	7 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	8.5 S.M.G.	8 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

24.7	AFILADOR DE CUCHILLOS	5.5 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	6.5 S.M.G.	6 S.M.G.
24.8	TRENCERAS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G.	11 S.M.G.
24.9	PAYASOS	6. S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.
24.10	VENTA O INSTALACION HULES Y CAÑUELAS	8 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.

25.	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR				
25.1	LÍNEA BLANCA	13 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	14.5 S.M.G.	14 S.M.G.
25.2	VENTA DE ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA ARTÍCULOS DE LÍNEA BLANCA	6 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO	7.5 S.M.G.	7 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

			EN VÍA PÚBLICA		
25.3	COLCHAS, Y ARTÍCULOS PARA COCINAR DE PELTRE, ACERO O ALUMINIO	11 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	12.5 S.M.G.	12 S.M.G.

26.	ABARROTOS				
26.1	ABARROTOS	14 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	15.5 S.M.G.	15 S.M.G.

27.	MUEBLES				
27.1	MUEBLES RUSTICOS DE MADERA	12 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	13.5 S.M.G.	12.5 S.M.G.
27.2	MUEBLES DE PLÁSTICO	12 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	13.5 S.M.G.	12.5 S.M.G.
27.3	SILLAS DE FIERRO	12 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA	13.5 S.M.G.	12.5 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

			PÚBLICA		
27.4	ANAQUELES	12 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	13.5 S.MG.	12.5 S.M.G.

28.	ARTÍCULOS DE TEMPORADA				
28.1	FUEGOS ARTIFICIALES	20 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	22 S.M.G.	21 S.M.G.
28.2	LUCES DE BENGALA Y OTROS	10 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	11.5 S.M.G	11 S.M.G.
28.3	ARTÍCULOS PATRIOS	12 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	13.5 S.MG.	12.5 S.M.G.
28.4	OTROS	8.0 S.M.G.	SECTOR EN EL QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO EN VÍA	9.5 S.M.G.	9 S.M.G.

Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013

			PÚBLICA		
--	--	--	---------	--	--

Los sectores a que se refiere la tabla arriba establecida, se componen de la siguiente manera:

SECTOR 1.- Supermanzanas: 91 – 92 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 245 - 246 - 247.

SECTOR 2.- DONCELES 28, supermanzanas: 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 84 - 85 - 86 - 89 - 90 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 242 - 244.

SECTOR 3.- ZONA HOTELERA.

SECTOR 4.- Supermanzanas: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 52 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64.

SECTOR 5.- Supermanzanas: 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 59 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 523 - 312.

SECTOR 6.- Supermanzanas: 58 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310.

SECTOR 7.- Supermanzanas: 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 224 - 249 - 251 - 252 - 253 - 254 - 256 - 257 - 258 - 259.

SECTOR 8.- Supermanzanas: 93 - 94 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 248.

...”

ARTÍCULO 11.- Se reforma la fracción II y se adicionan las fracciones III, IV y V al artículo 130 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

“Artículo 130. ...

Por el estudio y análisis de la solicitud y en su caso, la expedición o prórroga de permisos de poda o tala, el solicitante deberá cubrir previamente, el equivalente a 2.5 S.M.G. Quedarán exceptuados de dicho pago, los particulares y Dependencias de los gobiernos federal, local o municipal, únicamente cuando se trate de árboles en vía pública que, por su crecimiento, causen alguna afectación. Las Dependencias antes citadas, así como cualquier institución pública estará exenta de esta contribución, cuando el o los árboles al interior de un predio del cual acrediten la propiedad o posesión, causen afectación por su crecimiento.

III. Por el estudio y expedición del dictamen de afectación de bien inmueble por árboles en predios particulares vecinos, se deberá cubrir previamente el equivalente a 1.5 SMG.

IV. Por la expedición del permiso de operación, el solicitante deberá cubrir los salarios mínimos vigentes, de acuerdo al siguiente tabulador:

1.	Agencias y concesionarias de venta de automóviles, camiones y maquinaria pesada	85 S.M.G.
2.	Agencias funerarias, crematorios e incineradores	42 S.M.G.
3.	Bodegas	136 S.M.G.
4.	Cabarets, cantinas, salones de baile y establecimientos similares	60 S.M.G.
5.	Carnicerías, pollos asados y rostizados, carpinterías	74 S.M.G.
6.	Calderas y cámaras de basura, Compra-venta de refacciones y partes usadas automotriz (deshuesadero), centro de verificación de emisiones	74 S.M.G.
7.	Congeladoras y empacadoras	46 S.M.G.
8.	Consultorios, clínicas médicas, laboratorios de análisis clínicos y veterinarias	13 a 74 S.M.G.
9.	Centro llantero	87 S.M.G.
10.	Centro educativo	31 S.M.G.
11.	Circos	35 S.M.G.
12.	Criadero	20 S.M.G.
13.	Cines, discotecas, centros nocturnos de diversión y apuestas y similares	210 S.M.G.
14.	Distribuidora de lácteos, carnes de res y aves, carnes frías y similares, así como distribución de gases industriales y medicinales, extintores	27 S.M.G.
15.	Encierro de autobuses y vehículos	51 S.M.G.
16.	Estaciones de servicio de gasolina, gas L.P. y autoconsumo	250 S.M.G.
17.	Establecimientos recreativos y de servicios turísticos, áreas de servicios en centros turísticos	200 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

18.	Fábricas de bloques, mosaicos, vigas, postes, cal y similares	90 S.M.G.
19.	Fábricas de hielo	20 S.M.G.
20.	Ferreterías	11 S.M.G.
21.	Fruterías y verdulerías	17 S.M.G.
22.	Fumigadoras	20 S.M.G.
23.	Granjas porcícolas y avícolas	40 S.M.G.
24.	Hospitales	250 S.M.G.
25.	Hoteles	
	a) De primera (4 o 5 estrellas y Gran Turismo)	400 S.M.G.
	b) De segunda (2 o 3 estrellas)	150 S.M.G.
	c) De tercera, hostales, casas de huéspedes y moteles	50 S.M.G.
26.	Imprentas	18 S.M.G.
27.	Lavaderos de autos y camiones	15 S.M.G.
28.	Loncherías, taquería y fondas	8 S.M.G.
29.	Lavanderías y tintorerías	15 S.M.G.
30.	Madererías	20 S.M.G.
31.	Panaderías, tortillerías y molinos	9 S.M.G.
32.	Plantas purificadoras de agua	30 S.M.G.
33.	Plantas embotelladoras de bebidas purificadas y refrescos	250 S.M.G.
34.	Plantas concreteras, de asfalto y procesadoras de material pétreo	250 S.M.G.
35.	Paleterías	8 S.M.G.
36.	Pescaderías	11 S.M.G.
37.	Procesadoras de alimentos, producción y transformación de productos	19 S.M.G.
38.	Pinturas y sus derivados	18 S.M.G.
39.	Recicladoras de metales, plásticos y cartón	15 S.M.G.
40.	Restaurantes y cocktelerías	24 S.M.G.
41.	Restaurantes bar	50 S.M.G.
42.	Recolectores de grasa y/o aceite vegetal o animal, de residuos sólidos de trampas de grasa, de residuos peligrosos	33 S.M.G.
43.	Renta de baños portátiles	177 S.M.G.
44.	Salones de espectáculos, de eventos, jardines de fiestas	35 S.M.G.
45.	Supermercados, centros comerciales y similares	260 S.M.G.
46.	Tiendas de mascotas, minisúper	15 S.M.G.
47.	Talleres	25 S.M.G.
48.	Taller de herrería y soldadura	28 S.M.G.
49.	Taller de refrigeración y aire acondicionado	28 S.M.G.
50.	Talleres electromecánicos	25 S.M.G.
51.	Talleres de hojalatería y pintura	28 S.M.G.
52.	Talleres mecánicos, cambio de aceite automotriz	28 S.M.G.
53.	Venta de materiales para la construcción	20 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

54.	Venta de productos de limpieza y químicos	20 S.M.G.
55.	Vulcanizadoras	11 S.M.G.
56.	Viveros	9 S.M.G.
57.	Sonido fijo, por día	8 S.M.G.

V. Por los servicios prestados en el Parque Urbano Kabah, el solicitante deberá cubrir los salarios mínimos vigentes de acuerdo al siguiente tabulador:

1.	Proyección de películas y videos ambientales	0.5 S.M.G. por proyección
2.	Renta de palapa o instalaciones para eventos de educación ambiental	0.5 S.M.G. por persona asistente al evento
3.	Recorridos guiados por el parque, con plática sobre la flora y la fauna (incluye taller de reciclado o papiroflexia). Costo por actividad en grupo de 40 personas	4.0 S.M.G.
4.	Venta de plantas de ornato producidas mediante acodos o estacas	1.0 S.M.G.”

ARTÍCULO 12.- Se reforma el artículo 132 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 132.- Causarán derechos los servicios prestados por la autoridad municipal de Protección Civil, conforme a la siguiente:

TARIFA

I.	Por el servicio de asesoría técnica	2 S.M.G.
II.	Por registros efectuados ante la autoridad municipal de Protección Civil	4 S.M.G.
III.	Certificación como prestador de servicios	45 S.M.G.
IV.	Anuencias	
	a) Para la venta de artesanía pirotécnica no explosiva en temporada, debajo de 10kgs	8 S.M.G.
	b) Para anuncios publicitarios, torres, y antenas de comunicación	
	1. Anuncios panorámicos de 10m ² a nivel de piso y anuncios panorámicos de menos de 10m ² a una altura menor de 6 metros	30 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- | | | |
|----|--|------------|
| 2. | Anuncios panorámicos de 10m ² en azotea y anuncios panorámicos de menos de 10m ² a una altura mayor de 6 metros | 50 S.M.G. |
| 3. | Anuncio panorámico de tipo unipolar de más de 10m ² en áreas no urbanas, torres o antenas de comunicación de cualquier tipo arriba de 10 metros desde el nivel de piso o azotea | 100 S.M.G. |
| 4. | Torres y antenas de comunicación de cualquier tipo arriba de 10 metros desde nivel de piso o azotea | 150 S.M.G. |
| 5. | Anuncios panorámicos de tipo unipolar en áreas urbanas | 200 S.M.G. |
| c) | Para evento masivo: | |
| 1. | Por millar de asistencia | 90 S.M.G. |
| 2. | Por instalación de equipos y estructuras especiales | 200 S.M.G. |
| d) | Para el almacenamiento provisional de pirotecnia artesanal, en temporada | 50 S.M.G. |
| e) | Para locales que almacenen y/o distribuyan gas LP en recipientes portátiles (tanques de máximo 10 kilogramos) | 30 S.M.G. |
| f) | Para la instalación de circos, exposiciones y juegos | |
| 1. | Por circos y exposiciones | 100 S.M.G. |
| 2. | Por cada juego mecánico (menos de 20 juegos mecánicos) | 1 S.M.G. |
| 3. | Por cada juego mecánico (más de 21 juegos mecánicos) | 3 S.M.G. |

V. Dictámenes aprobatorios:

- | | | |
|----|---|------------|
| a) | Para marinas | |
| 1. | Para instalaciones con afluencia menor a 49 personas | 15 S.M.G. |
| 2. | Para afluencia de 50 a 100 personas | 30 S.M.G. |
| 3. | Para instalaciones con afluencia masiva, de 101 a 500 personas | 50 S.M.G. |
| 4. | Para instalaciones con afluencia masiva de 501 a 999 personas | 200 S.M.G. |
| 5. | Para instalaciones con afluencia masiva de más de 1000 personas | 425 S.M.G. |
| b) | Para escuelas, guarderías y centros educativos | |
| 1. | Para instalaciones con afluencia menor a 49 personas | 15 S.M.G. |
| 2. | Para afluencia de 50 a 100 personas | 30 S.M.G. |

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- | | | |
|-----------------|---|------------|
| 3. | Para instalaciones con afluencia masiva, de 101 a 500 personas | 50 S.M.G. |
| 4. | Para instalaciones con afluencia masiva de 501 a 999 personas | 200 S.M.G. |
| 5. | Para instalaciones con afluencia masiva de más de 1000 personas | 425 S.M.G. |
| 6. | Por instalaciones comerciales de gas LP estacionario (en su caso) de 100 a 4000 litros | 50 S.M.G. |
| c) Para hoteles | | |
| 1. | Para instalaciones con afluencia menor a 49 personas | 15 S.M.G. |
| 2. | Para afluencia de 50 a 100 personas | 30 S.M.G. |
| 3. | Para instalaciones con afluencia masiva, de 101 a 500 personas | 50 S.M.G. |
| 4. | Para instalaciones con afluencia masiva de 501 a 999 personas | 200 S.M.G. |
| 5. | Para instalaciones con afluencia masiva de más de 1000 personas | 425 S.M.G. |
| 6. | Por instalaciones industriales que almacenen y/o distribuyen gas LP y/o combustibles en recipientes fijos de hasta 5000 litros | 100 S.M.G. |
| 7. | Por instalaciones industriales que almacenen y/o distribuyen gas LP y/o combustibles en recipientes fijos de hasta 10,000 litros | 250 S.M.G. |
| 8. | Por instalaciones industriales que almacenen y/o distribuyen gas LP y/o combustibles en recipientes fijos de más de 10,000 litros | 500 S.M.G. |
| d) Para gaseras | | |
| 1. | Para instalaciones con afluencia menor a 49 personas | 15 S.M.G. |
| 2. | Para afluencia de 50 a 100 personas | 30 S.M.G. |
| 3. | Para instalaciones con afluencia masiva, de 101 a 500 personas | 50 S.M.G. |
| 4. | Para instalaciones con afluencia masiva de 501 a 999 personas | 200 S.M.G. |
| 5. | Para instalaciones con afluencia masiva de más de 1000 personas | 425 S.M.G. |
| 6. | Por vehículos que transportan gas LP en recipientes portátiles | 30 S.M.G. |
| 7. | Por vehículos que transportan gas LP en recipientes fijos | 50 S.M.G. |
| 8. | Por instalaciones industriales que almacenan y/o distribuyen gas LP y/o | 100 S.M.G. |

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- combustibles con recipiente fijo hasta por 5000 litros
9. Por instalaciones industriales que almacenan y/o distribuyen gas LP y/o combustibles con recipiente fijo hasta por 10,000 litros 250 S.M.G.
10. Por instalaciones industriales que almacenan y/o distribuyen gas LP y/o combustibles con recipiente fijo de más de 10,000 litros 500 S.M.G.
- e) Para gasolineras 400 S.M.G.
- f) Para locales comerciales y renovaciones de bajo riesgo
1. Para locales con afluencia menor a 49 personas, menores a 60 m², establecidos en plazas comerciales, supermercados, zona hotelera o giros de carga y descarga aérea, camiones foráneos de carga, casas de cambio, casas de empeño, cajeros automáticos 10 S.M.G.
2. Para locales con afluencia menor a 49 personas, de 61 a 150 m², establecidos en plazas comerciales, supermercados, zona hotelera o giros de carga y descarga aérea, camiones foráneos de carga, casas de cambio, casas de empeño, cajeros automáticos 15 S.M.G.
3. Para locales con afluencia menor a 49 personas, menores a 60 m², establecidos en el resto del municipio, para todos los giros restantes 3 S.M.G.
4. Para locales con afluencia menor a 49 personas, de 61 a 150 m², establecidos en el resto del municipio, para todos los giros restantes 5 S.M.G.
- g) Para locales comerciales y renovaciones de mediano y alto riesgo
1. Para instalaciones con afluencia menor a 49 personas 15 S.M.G.
2. Para instalaciones con afluencia de 50 a 100 personas 30 S.M.G.
3. Para instalaciones con afluencia masiva de 101 a 500 personas 50 S.M.G.
4. Para instalaciones con afluencia masiva de 501 a 999 personas 200 S.M.G.
5. Para instalaciones con afluencia 425 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

	masiva de más de 1000 personas	
	6. Por operaciones de alto riesgo	200 S.M.G.
	7. Por locales con productos químicos de autoconsumo hasta por 5000 litros	100 S.M.G.
	8. Por locales con productos químicos de autoconsumo hasta por 10,000 litros	250 S.M.G.
	9. Por locales con productos químicos de autoconsumo más de 10,000 litros	500 S.M.G.
	10. Locales que utilizan, almacenan y/o distribuyen productos químicos al menudeo	60 S.M.G.
	11. Locales que utilizan, almacenan y/o distribuyen productos químicos al mayoreo	350 S.M.G.
	h) Para transporte de combustible	50 S.M.G.
	i) Para la quema de pirotecnia debajo de 10 kilogramos	20 S.M.G.
	j) Para planta de distribución	750 S.M.G.
VI.	Firmas de conformidad	
	a) De seguridad para quema de pirotecnia, conforme al peso que se establece a continuación	
	1. Arriba de 10kgs y hasta 20 kgs	50 S.M.G.
	2. Más de 20 kgs y hasta 30 kgs	100 S.M.G.
	3. Más de 30 kgs y hasta 50 kgs	150 S.M.G.
	4. Más de 50 kgs y hasta 100 kgs	200 S.M.G.
	b) Para uso de explosivos, conforme al peso que se establece a continuación	
	1. De 1 a 1000 kilogramos	10 a 50 S.M.G.
	2. 1001 a 9999 kilogramos	80 S.M.G.
	3. 10,000 a 49,000	100 S.M.G.
	4. Más de 49,000 y hasta 99,000 kilogramos	150 S.M.G.
	5. Más de 99,000 y hasta 300,000 kilogramos	200 S.M.G.
	6. Por cada kilo excedente arriba de 300,000 kilogramos	0.065 S.M.G. por kilo excedente
	c) En planos, para autorización de proyectos de gasolineras, tiendas de autoservicio, discotecas, centros comerciales, supermercados	30 S.M.G.
	d) Visto bueno de gas en cilindros para puestos ambulantes y semifijos:	
	1. Cilindro de 10 kilogramos	5 S.M.G.
	2. Cilindro de 20 kilogramos	8 S.M.G.
	3. Cilindro de 30 kilogramos	10 S.M.G.
VII.	Por la revisión y hasta la autorización mediante resolución, de programas internos de proteccion civil para establecimientos con afluencia masiva	8 S.M.G.

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- VIII. Prórroga pa el cumplimiento de observaciones derivadas de una inspección de protección civil 1 S.M.G.
- IX. Evaluación del programa de seguridad acuática 8 S.M.G.
- X. No causarán derechos los siguientes trámites y/o sevicios
 - a) Autorización de auto-refugio
 - b) Simulacros
 - c) Evaluación de guardavidas
 - d) Capacitación en materia de protección civil
- XI. Otros servicios no definidos en las anteriores fracciones 7 S.M.G.

ARTÍCULO 13.- Se adiciona el Capítulo XXVIII al título tercero “DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUBRIDAD” así como el artículo 133-1, en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

**“CAPÍTULO XXVIII
DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUBRIDAD**

Artículo 133-1.- Por los servicios que presta el Centro de Atención Canina, se pagarán los derechos por cada animal, conforme a la siguiente:

TARIFA

I.- Por el servicio de esterilización de perros o gatos:

a) Por macho 5.25 S.M.G.

b) Por hembra 6 S.M.G.

II.- Por observación antirrábica, 0.9 S.M.G.

III.- Por desparasitación, 1.2 S.M.G.

IV.- Por aplicación de vacuna antirrábica, 1.2 S.M.G.

V.- Por baño garrapaticida, 0.9 S.M.G.

VI.- Por adopción 5 S.M.G.

VII. Por destino final 2.5 S.M.G.

VIII. Por cremación:

a) Cremación individual 14 S.M.G.

b) Cremación común \$15.00 por kilogramo de peso del animal.”

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

ARTÍCULO 14.- Se reforman los artículos TERCERO y CUARTO Transitorios de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contenida en el Decreto 127 aprobado el 31 de mayo de 2012, para quedar como siguen:

“TRANSITORIOS

...

TERCERO.- Los derechos a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2013, para lo cual el Tesorero Municipal deberá efectuar la publicación del acuerdo precisado en el penúltimo párrafo de dicho artículo, a más tardar, el quinto día hábil de ese año.

CUARTO.- Se deroga en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, toda referencia realizada respecto del Municipio de Benito Juárez, con la salvedad realizada en el artículo Tercero Transitorio de este Decreto.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se deroga el artículo 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2012.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga a lo dispuesto en el presente Decreto.”

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO:

Ante el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, de la manera más atenta y respetuosa solicito:

Ú N I C O.- Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Antes de dar lectura al presente documento solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Para solicitar al Pleno que únicamente le demos lectura a los considerandos y al punto de acuerdo como tal, ya que la iniciativa se

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

turnará a comisiones para su estudio pertinente. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Y continuando con el uso de la voz manifestó: Un momento señor Secretario, destaco y saludo la presencia de dos miembros de la Legislatura del Estado, la Diputada Alejandra Cárdenas y el Diputado Antonio Meckler, que se encuentran presentes en esta sesión de Cabildo.-----

Al concluir la lectura del presente documento en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: “Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Honorable Ayuntamiento, turnar la presente iniciativa a la Comisión Ordinaria de Patrimonio, Hacienda y Cuenta Pública; de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal. Si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz con respecto a este trámite favor de manifestarlo. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Tercer Regidor C. Aláin Ferrat Mancera**, manifestó: Quisiera hacer nada más una observación pero de lo que está pasando en esos temas porque en las actas de nacimiento, en la Ley de Municipios, marca la ley que se debe de cobrar, 0.5 salarios mínimos, alrededor de 30 pesos. Y aunque no viene en la propuesta que estamos mandando, en los kioscos se están cobrando siete veces más pues el cobro, más o menos unos 230 pesos. Entonces, yo nada más quisiera pedirle de manera muy respetuosa ver cómo regularizar el tema de los kioscos, pues si está normalmente normado por la ley que se debe de cobrar hasta cierto monto y se está cobrando lo demás, pues obviamente pedirle de manera respetuosa que se regularice el tema de los kioscos. Es cuánto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Con todo gusto Regidor. Precisamente se va a turnar a comisiones de Hacienda de la cual usted es parte, y también le adelanto, eso es en incito en la oficina de Registro Civil, la propia ley prevé que en terminales remotas y otro tipo de cosas se puede hacer otro tipo de cobro pero el debate que se dé ahí, con mucho gusto claro que sí lo revisamos. Seguidamente el **Décimo Tercer Regidor C. Aláin Ferrat Mancera**, manifestó: Se presentó eso para precisar que no viene en la propuesta que nosotros estamos mandando por eso lo estoy comentando y aparte es un hecho que está de manera irregular. Pero lo revisaremos claro que sí. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Claro que sí Regidor, con mucho gusto. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor C. Jesús de los Ángeles Pool Moo**, manifestó: Quiero que aclaremos que dice: “De igual formar se propone la reforma al artículo 120 relativa a los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, como una contribución auto determinada a razón de dos pesos por kilogramo de basura generada o de 1.50 por kilogramo de basura, cuando éste sea presentada por el particular directamente en el relleno sanitario habilitado para tal fin. Bueno, luego ya habla, continua. Aquí el tema es ¿Si la persona física va y depositada su basura le van a cobrar por ir a tirar su basura? Porque sería bueno dejarlo claro. A lo que el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Lo pasamos a comisión, no tiene caso hacer un debate aquí que al final va a terminar en... Seguidamente en uso de la voz el **Décimo Primer Regidor C. Jesús de los Ángeles Pool Moo**, manifestó: Perfecto, lo turnamos a comisión para análisis. No habiendo otra intervención el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó: En consecuencia se procede a la votación del trámite a la Iniciativa mediante la cual se propone al Honorable Ayuntamiento, el proyecto

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa, sírvanse manifestarlo. Aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz el **Primer Regidor C. Rafael Quintanar González**, manifestó: Buenas tardes a todos los radio escuchas, a los asistentes que nos acompañan en esta sesión, a mis compañeros de Cabildo. Antes que nada y de plantear el asunto que me ocupa, quiero felicitar a dos compañeros y amigos que el día de hoy acaban de ver concretado un sueño, un anhelo, sobre todo un reconocimiento a un padre, a una gente que tuvo a bien trabajar y crear por Cancún, a nuestros compañeros y amigos, Miguel Paz Paredes e Irene Solveig Paz Paredes, que son hijos del señor Sigfrido Paz Paredes. Gracias por acompañarnos. Y compañeros quisiera de alguna manera plantearles señor Presidente, que debido a la información que se ha vertido en los diferentes medios de comunicación referente al proyecto que se pretende llevar a cabo en Puerto Morelos, famoso Dragón Mat, del cual pareciera un proyecto que se está cocinando en lo oscuro dado que hemos estado solicitando información a las autoridades municipales de nuestro municipio, donde se desconoce que existiera algún trámite al respecto, pero que sin embargo, autoridades estatales dan por hecho la aprobación a este proyecto que dicho por diferentes especialistas de carácter ambiental, social, económico, han manifestado una posición en contra de un proyecto que podría lastimar aún más a nuestro tejido social que vendría a afectar y generar aún más desempleo y poder tener un resultado no como se ha querido vender ante los medios de comunicación que pudiera ser de desarrollo, de dinamismo, de consolidación o empleo para la gente de Quintana Roo. Por lo tanto, yo quisiera se le instruyera a las dependencias municipales para que suspendan en lo inmediato los trabajos que se vienen realizando hasta no conocer el proyecto en general y a su vez, invitar a los inversionistas o a los promovente de este proyecto, para que nos hagan la presentación del mismo toda vez que se encuentra situado en nuestro municipio, y tenemos la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad municipal. Y por otro lado, también estaríamos planteando que pudiéramos esperar el estudio que se dice insisto, a través de los medios de comunicación que se ha enviado para su elaboración al TEC de Monterrey, y que en su momento nosotros pudiéramos también pedir e instruir como una condicionante se puede establecer otro estudio con otra universidad que pueda ser equiparable para ver la factibilidad del mismo. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Tome nota de lo que aquí se expresó. Solicitando el uso de la voz el **Octavo Regidor C. Julián Aguilar Estrada**, quien manifestó: Gracias Presidente, compañeras y compañeros de este Ayuntamiento, asistentes y públicos en general. Para dos puntos hago uso de la palabra, primero para felicitar a la administración, al Presidente por supuesto y a quienes estuvieron involucrados para recibir este premio que el municipio de Benito Juárez, hizo acreedor, sobre todo por el reconocimiento que fue a nivel nacional y que creo que es

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

muy importante que la ciudadanía sepa que a nivel nacional, hay un reconocimiento para este trabajo que se está haciendo y a la Contralora y a todos aquellos que están involucrados en haberlo obtenido, por la transparencia. Y número dos, para hacer una vez más la invitación a la ciudadanía en general y por supuesto a cada uno de ustedes, a que participen en el Día Municipal del Turismo y en la carrera que estamos llevando a cabo, organizando para este domingo a las siete de la mañana empieza y a los ocho y media es el evento protocolario, ojala podamos contar con su asistencia. Es cuánto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Para exhortar a la Tesorería Municipal, que nos pueda apoyar a dar información relativa a los últimos negocios que están apareciendo en Comercio Vía Pública en zonas restringidas que habían sido recuperadas en la anterior administración pública, que fue el caso del Crucero, donde ya a partir de este mes empezaron otra vez a reubicarse a comerciantes en zonas que ya prácticamente habían estado recuperadas aquí en la Avenida Tulúm. Entonces, para ver si nos pueden proporcionar información respecto a estos comerciantes que de alguna forma también trabajan todos los días para ganarse el sustento en las familias, pero creo que es importante que esta ciudad tenga orden y se privilegie también la imagen de nuestra ciudad y sobre todo el desarrollo que Cancún debe potenciar en un momento en el que estamos bien abanderando el trabajo por la recuperación del centro de nuestra ciudad, entonces ojala podamos tener una reunión de trabajo con el Director de Comercio. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Sí Regidor, desde el momento en que usted me comentó gire instrucciones porque no vamos a permitir que se retomen esos espacios que se habían ganado para la ciudad, eso va a ser así y por supuesto no estamos en contra del trabajo pero igual como la misma ley lo prevé con arreglo a las leyes y a las normas. Quisiera comentar compañeros regidores, regidoras, público asistente y radio escuchas. Dos puntos importantes que me parece que hay que matizar muy bien. Uno, es el tema de que el día de hoy se esté aprobando instituir empezar a hacer los trabajos para consolidar la medalla al mérito Sigfrido Paz Paredes. Creo que aquí se ha leído su biografía en diferentes foros en donde hemos estado es unánime el expresar favorable lo que fue Sigfrido Paz Paredes, pero lo más importante su obra y Cancún naturalmente no puede tener una historia en la que no esté Sigfrido Paz Paredes. Su entusiasmo, su amor a los proyectos de esta ciudad y de muchas otras que como aquí bien se expresó. Y nosotros como institución de gobierno las funciones importantes es fortalecer las instituciones, la institución no necesariamente es un edificio, la institución es una serie de cosas, es un conjunto de acciones que queda para la posteridad, un elemento sustancial a las instituciones su permanencia en el tiempo. Y creo que el hecho de que nuestras sociedades tengan aspiracionalmente modelos a seguir, es importante consolidarlos, fomentarlos finalmente en nuestro entorno social en este municipio que vamos a ir constituyendo poco a poco una ciudad, válgaseme la expresión, de ciudadanos y no de trabajadores porque al parecer la mayoría de nosotros ocupa su tiempo en trabajar pero pocas veces o con muy poco tiempo para atender los temas de la ciudad. Y eso se refleja en muchos fenómenos sociales, delincuencia, basura y muchas otras cosas más, la falta de espacios para convivencia que tenemos ir fortaleciendo y sobre todo a fortalecer la memoria histórica se genera un deseo de la gente de emular a quienes pues a quienes precediéndonos en su tiempo y con su obra quisiéramos llegar a ser como ellos, porque al final la vida es corta, al final estamos de paso físico pero queda nuestra historia, queda nuestro legado, queda lo hecho para la posteridad. Saludo también aquí entre los presentes a Miguel Paz Paredes y a Solveig Paz, hijos del hoy extinto físicamente, don Sigfrido Paz Paredes. Esa es una cosa que no queríamos dejar pasar,

**Corresponde a la 36ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que se aprobó como trámite, que queríamos que la gente supiera. Y que en los próximos días empezaremos los trabajos y como verán, como ha hecho la administración de todo lo que estamos haciendo incluir a la sociedad, que sea una moción de la sociedad, que no sea en su oportunidad quien fuera seleccionado con este galardón producto de un análisis que no fuera por la misma sociedad. Entonces, saludo y agradezco el voto unánime de todos los presentes y nuevamente reconozco como lo he hecho en lo público y en lo privado el trabajo de este Cabildo. También rescatar el tema del Premio Nacional a las Contralorías Sociales 2012, que otorga la función pública y el INAFEP, a través de sus titulares en el marco de la Agenda desde Local, donde están otros municipios también de Quintana Roo y otros estados concursando con diferentes proyectos y diferentes cosas. El haber obtenido en el proyecto Contraloría Social, el primer lugar nacional en el Municipio de Benito Juárez, para la categoría de más de 150,000 habitantes. Nos comprometemos a seguir trabajando más por el tema de la transparencia, finalmente lo que se califica y premia son los esfuerzos tendientes. Nunca hemos dicho que este es el gobierno absolutamente transparente, lo que hemos dicho y lo que hemos acreditado y lo que estamos logrando consolidar calificados desde afuera, como es este caso, es los esfuerzos pendientes. Y vamos a trabajar todos, estoy seguro que los Regidores, funcionarios de gobierno para que el gobierno, y además en el marco del Día Internacional del Derecho, a conocer y a saber, Derecho a la Información, podamos seguir con pasos fuertes para que nuestros gobiernos sean auditados por la sociedad más allá de las contralorías formales que al final no han logrado satisfacer a la sociedad, y que sea la sociedad misma la que tenga esta dinámica supervisión. Todo además concurrente en el marco de la aprobación de la Ley de Contabilidad, que generará normas para que haya mayor claridad en la inversión, en su comprobación y por supuesto evitar también, con esto de forma preventiva, que los gobiernos se endeuden como ha sido el caso del Municipio de Benito Juárez, que recibe ya de todos conocidos, una deuda histórica que nos coloca entre los cinco municipios, según datos oficiales, más endeudados del país, eso no implica que nosotros endeudamos al gobierno, nosotros vamos a pagar parte de esta deuda, esto también queda claro a todo mundo. En fin, agradezco a todos. No habiendo otra intervención y continuando con el uso de la voz, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuará con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las trece horas con quince minutos del día viernes veintiocho de septiembre del año dos mil doce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----